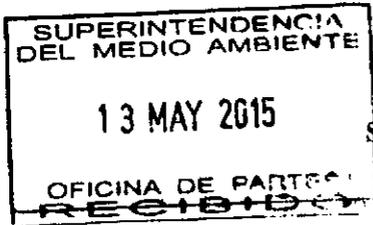


CUMPLE LO ORDENADO



SR. FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-01-2015)

Luis Felipe Correa González, abogado, ya individualizado, en representación de **Australis Mar S.A.**, rol único tributario N° 76.003.885-7, en expediente Rol D-01-2015, a Ud. respetuosamente digo.

Que encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento, y sus respectivos anexos, presentado por Australis Mar S.A., con las correcciones de oficio dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución Exenta N°3/ROL N° D-001-2015 de fecha 28 de abril de 2015.

POR TANTO,

RUEGO A UD. se sirva tener por presentado el texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento presentado por la empresa Australis Mar S.A., con las correcciones dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ
pp. AUSTRALIS MAR S.A.



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	3
III.- PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.....	12
IV.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA.....	33
V.- INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE COSTOS ESTIMADOS RELATIVA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO QUE PERMITA ACREDITAR SU EFICACIA Y SERIEDAD.....	43
VI.- INDICE DE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN ANEXOS.....	44

I. Introducción.

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento ("PDC" o "Programa") propuesto por Australis Mar S.A. ("Titular" o "Empresa"), con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas por la normativa ambiental vigente y que según lo señala la Resolución Exenta N° 1 /Rol D-01-2015 del 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, habrían sido infringidas en dos centros de engorda de propiedad de la Empresa.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N° 30, del 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y la Guía para asistir al regulador en la presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") de julio de 2013.

En consecuencia, los contenidos del Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Se precisa que el presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de 2 años, contados desde su aprobación. En este sentido cabe señalar que los plazos de ejecución y la entrega de las correspondientes medidas de verificación quedarán acotados en función del tiempo remanente de duración del programa de cumplimiento desde el momento en que los centros de engorda reanuden sus operaciones.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) Según consta en el expediente de fiscalización DFZ-2014-81-XI-RCA-IA y sus anexos, el día 14 de marzo de 2014, la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, realizó en conjunto con la Gobernación Marítima de Aysén y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) una inspección ambiental al Centro de Engorda de Salmones (CES) Salas 5, ubicado en el Canal Pulluche, al noroeste de Punta del Bajo, Isla Salas, Provincia y Región de Aysén, de propiedad de la Empresa, verificando una serie de irregularidades.

B) Por su parte, mediante Oficio N° 27347 del 10 de julio de 2013, la SMA recibió Informe de Denuncia N° 136611025 de la XI región de Aysén, enviado por el Servicio Nacional de Pesca, en el que se constata la presencia reiterada de redes apozadas en el fondo marino aledaño al Centro de Cultivo Rojas 2, ubicado en Isla Rojas, al norweste de la Provincia y Región de Aysén.

c) Cabe consignar que ambos centros de engorda, esto es Salas 5, Registro Nacional de Acuicultura (RNA) 110848, y Rojas 2 RNA 110840, no se encuentran operando actualmente, según se acredita con los documentos anexados al presente Programa de Cumplimiento (Anexo 5). El primero por haber entrado en un período de descanso sanitario voluntario, de conformidad al Plan de Manejo de la agrupación de concesiones número 23 B aprobado por el SERNAPESCA mediante Resolución Exenta 339 de fecha 23 de enero de 2015, proyectándose el reinicio de sus operaciones en enero del año 2017; mientras que el segundo por decisión económica de la empresa, proyectándose el reinicio de las operaciones en el mes de septiembre del año 2016.

Lo anterior, impide el cumplimiento inmediato de algunas medidas que requieren como supuesto esencial que los centros se encuentren operativos, medidas que serán implementadas en tanto se mantenga vigente el plazo de 2 años del PDC. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que varias de las medidas propuestas ya fueron ejecutadas.

C) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA formuló cargos en contra de Australis Mar S.A. por los hechos que se señalan a continuación:

Centro de engorda Salas 5

A.i) Presencia de basura en columna de agua, el borde costero aledaño a la concesión y un sector acondicionado sobre la Isla Salas con plásticos y otros residuos sólidos generados por la acuicultura.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la presencia de basura y otros residuos sólidos en los sectores antes enunciados, constituye una infracción al considerando 4.1 de la RCA N° 256/2008 y considerando 4.1 de la RCA

297/2013 que contemplan, dentro de la normativa ambiental aplicable a los proyectos: el Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), cuyo artículo 4 letra a) exige que todo centro de cultivo adopte las medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos que tengan como causa la actividad y que puedan afectar los sectores antes mencionados, y letra b) que obliga a mantener la limpieza de las playas y terrenos de playa aledaños al centro de cultivo de todo residuo sólido generado por la acuicultura; y el artículo 74 de la Ley General de Pesca y Acuicultura que hace responsables a los concesionarios de la mantención de la limpieza y del equilibrio ecológico de la zona concedida, cuando fuere afectada como causa de la actividad acuícola.

Esta situación fue corregida mediante las labores ejecutadas en las campañas de limpieza desarrolladas los meses de marzo a octubre de 2014, y la realizada el día 19 de marzo de 2015. Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar.

En el Anexo 1 "Consolidado playas limpias" se acompaña resúmenes de las campañas de limpieza realizadas, correo dirigido a la autoridad, informe que incluye guías de despacho y en general documentos que acreditan el traslado y disposición final de las basuras y residuos sólidos encontrados.

Por su parte en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones el titular se compromete a realizar diariamente rondas de inspección para verificar que no existan basuras u otros residuos sólidos, tanto en la columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sobre la isla Salas, procediéndose a su retiro y almacenamiento en contenedores temporales en el caso de ser encontrados. De ello se informará debidamente a la SMA mediante informe consolidado que deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de los 6 meses contemplados para la ejecución de esta acción.

A.ii) El artefacto naval del CES no cuenta con planta desalinizadora.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la no instalación de la planta desalinizadora en el artefacto naval del CES constituye una infracción al considerando 3.8 de la RCA 206/2010 (Descripción del Proyecto: Agua) que contempla la instalación de una planta desalinizadora para el abastecimiento de agua destinado al consumo humano.

Encontrándose el referido centro de engorda en período de descanso sanitario y sin operación, no se constatan efectos negativos que remediar. Ahora bien, el titular se compromete a que previo al reinicio de las operaciones se instale la planta desalinizadora, informando debidamente de ello a la SMA tanto al inicio de la instalación como a su término.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A.iii) Captación de agua dulce de 3 puntos distintos sin contar con derechos de agua sobre estos abastos.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la captación de agua dulce desde 3 puntos distintos sin contar con derechos de agua sobre ellos constituye una infracción al considerando 3.8 de la RCA 206/2010 (Descripción del Proyecto: Agua Potable) que establece que el agua potable para el consumo humano se abastecería mediante una planta desalinizadora instalada en el pontón, de manera que no se utilizaría agua dulce proveniente de fuentes distintas a las indicadas en la DIA, y que en el caso de provenir de una fuente distinta a la señalada, el titular se comprometería a cumplir con lo indicado por la autoridad.

Esta situación fue corregida mediante las labores de limpieza y retiro de elementos artificiales ejecutadas con fecha 19 de marzo de 2015 del que da cuenta el "Informe Limpieza de Playas Centro Salas 5" documento 1.10 contenido en el Anexo 1 "Consolidado playas limpias". Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar.

Por último, cabe señalar que el referido "Informe de Limpieza de Playas Centro Salas 5" contiene guías de despacho y otros documentos que acreditan el traslado y disposición final de las planzas y otros elementos artificiales destinados a la captación y conducción de aguas del sector.

A.iv) Falta de registro de caracterización de las descargas de las PTAS, que verifiquen que esta emisión cumpla con los parámetros exigidos por la normativa vigente.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la falta de registro de caracterización de las descargas de las PTAS constituye una infracción al considerando 3.8 de la RCA 206/2010 (Descripción del Proyecto: Baños) el cual supone la caracterización de las descargas de las PTAS para verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa vigente.

Encontrándose el referido centro de engorda en período de descanso sanitario y sin operación, no se constatan efectos negativos que remediar. Ahora bien, el titular se compromete a que previo al reinicio de las operaciones se realice una caracterización de las aguas residuales de la PTAS a objeto de poder

determinarse el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa vigente. Dicha caracterización será debidamente informada a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del Informe de Laboratorio que dé cuenta de los resultados de la caracterización.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A.v) No existen registros de despacho de lodos desde PTAS hacia un destino de disposición final autorizado.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la falta de registro de despacho de lodos desde la PTAS hacia un destino de disposición final autorizado constituye una infracción al considerando 3.8 de la RCA 206/2010 (Descripción del Proyecto: Baños) el cual establece que los lodos serían retirados por empresas autorizadas para este efecto, garantizando su disposición final acorde a la normativa vigente, en una planta de tratamiento de aguas servidas de una empresa de servicios sanitarios, dependiendo de las ofertas vigentes, se dispondría en el centro un respaldo especificando el nombre de la o las concesionarias autorizadas a recibir esos lodos.

El último retiro de lodos del centro, previo el cese de sus operaciones, se informa con la presentación del Programa de Cumplimiento y corresponde al realizado por la empresa Servicios Industriales Trapanada E.I.R.L. con fecha 26 de agosto de 2014 y recibido por la empresa Aguas Patagonia según da cuenta formulario de recepción de aguas residuales acompañado en el Anexo 2. Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar.

En el Anexo 2 se adjunta guía de despacho y otros documentos que acreditan el traslado y disposición final de lodos desde la PTAS hacia un destino de disposición final autorizado.

Por su parte en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones el titular se compromete a mantener los registros que acrediten el envío de lodos para luego ser informados a la SMA mediante un Informe consolidado que deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al plazo de ejecución de 6 meses contemplado para esta acción.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A.vi) No hay registro de inspecciones periódicas de control comprometidas en la evaluación ambiental.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la falta de registro de inspecciones periódicas de control comprometidas en la evaluación ambiental constituye una infracción al considerando 3.8 de la RCA 206/2010 (Descripción del Proyecto: Baños) el cual establece que el titular asumiría el compromiso de realizar inspecciones periódicas cada 6 a 9 meses del funcionamiento de la planta de tratamiento aprobada, y que en caso de presentar deficiencias la planta sería reparada, en caso de ser factible, o reemplazada, en caso contrario, cumpliendo siempre con la normativa vigente.

La última inspección a la PTAS del centro, previo el cese de sus operaciones, se informa con la presentación del Programa de Cumplimiento y corresponde al realizado por la empresa Servicios Industriales Trapanada E.I.R.L. con fecha 26 de agosto de 2014. Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar.

En el Anexo 2, documento 2.1, se adjunta el último certificado de desinfección de la PTAS y el último reporte de trabajado realizado a la planta incluyendo un detalle del chequeo realizado.

Por su parte en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones el titular se compromete a realizar inspección de la PTAS dentro de los 6 meses siguientes a dicha reanudación, de lo que se informará debidamente a la SMA.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A.vii) No existen registros que acrediten la efectiva realización de capacitaciones recientes a los operarios del centro de cultivo en manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la no existencia de registros a partir de los cuales se acredite la realización de capacitaciones a los trabajadores del centro en manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro, constituye una infracción al considerando 6 de la RCA 356/2008, considerando 7 de la RCA 206/2010 y considerando 6 de la RCA 297/2013 referidos al compromiso voluntario adoptado por el titular, de capacitar a los operarios que laboren en el centro en las citadas materias.

Encontrándose el referido centro de engorda en período de descanso sanitario y sin operación, no se constatan efectos negativos que remediar. Sin perjuicio de ello, el titular se compromete a que en el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se realice una capacitación dentro de los dos meses siguientes a la entrada en funcionamiento que aborde las materias antes referidas, la que será debidamente informada a la SMA.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A.viii) Titular no presenta Auditoría Ambiental.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, la no presentación de auditoría ambiental constituye una infracción al considerando 6 de la RCA 356/2008, que establece el compromiso del titular de efectuar una auditoría ambiental anual con una empresa externa, con el objeto de mitigar eventuales efectos en el potencial turístico del sector y valor paisajístico.

Encontrándose el antes referido centro de engorda en período de descanso sanitario y sin operación, no se constatan efectos negativos que remediar. Sin perjuicio de ello, el titular se compromete a que en el caso que el centro de engorda reinicie sus operaciones, se realice una auditoría ambiental dentro de los dos meses siguientes a la entrada en funcionamiento del centro la que será debidamente informada a la SMA en el plazo de 10 días hábiles desde su realización.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

A. ix) Menor cantidad de paños anti derrames que los indicados en el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, contar con una cantidad de paños anti derrames menor a la indicada por el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos constituye una infracción al considerando 2.2.1. Etapa de construcción, 2.2.1.1. Estructuras flotantes en la Concesión, de la DIA de la RCA 206/2010; y al Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos, Centro de Cultivo Salas 5, Sección 4.2. Equipamiento disponible, que contempla la cantidad de 250 paños absorbentes de 46x43 cm x 6,4 mm de espesor con capacidad de absorción de 0,97 lt. aproximadamente en el kit de derrames de cada centro.

Encontrándose el referido centro de engorda en período de descanso sanitario y sin operación, no se constatan efectos negativos que remediar. Sin perjuicio de ello, el titular se compromete contar con la cantidad de paños antiderrames establecida en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos, de manera inmediata al reinicio de las operaciones del centro de engorda, lo cual será debidamente informado a la SMA.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

Centro de engorda Rojas 2

B.i) Se realiza apozamiento de redes en sector aledaño a su locación.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, el apozamiento de redes en sector aledaño a la concesión, constituye una infracción al considerando 4.1 de la RCA 172/2010 que contempla, dentro de la normativa ambiental aplicable al proyecto: el Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), cuyo artículo 4 letra a) exige que todo centro de cultivo adopte las medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos que tengan como causa la actividad y que puedan afectar el fondo marino; y el artículo 74 de la Ley General de Pesca y Acuicultura que hace responsables a los concesionarios de la mantención de la limpieza y del equilibrio ecológico de la zona concedida, cuando fuere afectada como causa de la actividad acuícola.

Esta situación fue corregida mediante las labores de retiro de redes ejecutadas con fechas 21 de marzo de 2013 y 22 de abril de 2013. Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar. En el Anexo 3 se adjuntan las guías de despacho que acreditan el traslado de la totalidad de redes apozadas desde el centro al taller de redes autorizado.

Por su parte, el titular se compromete a tomar las fotografías georreferenciadas y fechadas que constaten que no existen redes apozadas en el lugar donde se constató el hecho en el plazo de 30 días hábiles contados desde la aprobación del PDC.

B.ii) No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1 de 26 de febrero de 2015, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, no seguir el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo, constituye una infracción al considerando 4.1 de la RCA 172/2010 que contempla, dentro de la normativa ambiental aplicable al proyecto: el Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), artículo 9 numeral uno letra a) que exige que las redes removidas sean depositadas en contenedores u otros tipo de envases, debiendo éstos ser herméticos, sin vías de evacuación abiertas, sellados y etiquetados; y el Decreto Supremo 319 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA), cuyo artículo 22 B inciso 2° establece además la prohibición de efectuar el traslado de redes en contacto directo con la cubierta de la embarcación, con la bodega o en rampas de camiones o similares, debiendo ser clasificadas a su llegada al taller de lavado, desinfección, mantención o reparación, dependiendo de su procedencia.

Constituiría además una infracción al considerando 3.8 de la RCA 172/2010 (Descripción del proyecto. Redes), que establece que el cambio y mantención de las redes del centro se efectuará considerando el D.S. N° 320/01 y sus modificaciones, siendo removidas de las jaulas para posteriormente ser trasladadas con ayuda de una barcaza que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes; que el procedimiento utilizado para remover las redes es con el apoyo de esta Moto-Nave o Barcaza que con su brazo, grúa o pluma retira la malla sucia una vez instalada la nueva; y que según lo indicado en el D.S.

319/01 y sus modificaciones; y que las redes serían transportadas en contenedores herméticos, sin vías de evacuación, rígidos o flexibles, sellados y etiquetados, siendo clasificadas a su llegada a la estación de lavado.

Esta situación fue corregida con su transporte y recepción del lugar autorizado para su limpieza y desinfección realizado con fechas 24 de marzo de 2013 y 25 de abril de 2013. Lo anterior, unido al hecho que el centro se encuentra en período de descanso sanitario y sin operación, implica que no se constaten efectos negativos que remediar.

En el Anexo 4 se adjunta RCA de la empresa dedicada a los trabajos de limpieza y desinfección de las redes, y otros documentos que acreditan haberse recibido las redes por parte de la empresa externa dedicada al rubro.

Por su parte en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones el titular se compromete a mantener libre de redes apozadas el sector aledaño a la concesión, de manera tal que en el caso de existir procederá a removerlas inmediatamente del lugar con ayuda de una Moto-Nave o Barcaza con brazo, grúa o pluma que las almacene de manera inmediata en contenedores herméticos, sin vías de evacuación, rígidos o flexibles, sellados y etiquetados, debiendo mantenerse su vigilancia durante 6 meses a contar de la entrada en funcionamiento, transcurrido el cual se informará a la SMA de los procedimientos de retiro, almacenamiento y transporte de redes mediante informe consolidado que incluya fotografías georreferenciadas.

Además se compromete a que en caso de existir redes sucias, serán enviadas a un lugar autorizado para su limpieza y desinfección o a vertedero industrial debidamente autorizado en caso que se proceda a su disposición final, informándose a la SMA de estas gestiones mediante un Consolidado Final de dichos registros, durante el período de 6 meses contados desde la entrada en funcionamiento del centro.

Asimismo, en el caso que el centro de engorda reanude sus operaciones se dará aviso a la SMA de la copia del acto administrativo que autoriza la siembra en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación a la empresa.

Por último, para el caso que el centro de engorda no entre en operaciones durante el plazo de vigencia del Programa de Cumplimiento (dos años desde su aprobación), se ha establecido como acción subsidiaria enviar informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.

A.- Centro de Engorda de Salmones (CES) Salas 5.

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 356/2008, RCA N° 297/2013, Reglamento Ambiental de Acuicultura y Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo referido a mantener la limpieza del área y terrenos aledaños al centro de cultivo de todo residuo generado por éste.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Presencia de basura en columna de agua, el borde costero aledaño a la concesión y un sector acondicionado sobre la Isla Salas con plásticos y otros residuos sólidos generados por la acuicultura.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución Exenta N° 356/2008, Considerando N° 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales. - Resolución Exenta N° 297/2013, Considerando N° 4.1 Normas Ambientales Aplicables: Artículo 4° letra a) y b) del Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA). Artículo 74 del texto refundido de la Ley 18.892. Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA). 								
Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 356/2008 Considerando 4.1, RCA N° 297/2013 Considerando 4.1: RAMA art. 4 a) y b) LGPA art. 74 manteniendo columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre la Isla Salas libres de toda basura y cualquier otro residuo sólido generado por la acuicultura.	A.- Retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos y disposición final en sitio autorizado.	Ejecutado: Campañas de limpieza marzo a octubre 2014. Campaña adicional 19-03-2015	Valor 1: Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondiciona do sobre Isla Salas libres de basuras o cualquier otro residuo sólido.	Cumple: 1: Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre Isla Salas libres de basuras o cualquier otro residuo sólido. No cumple: 0: Presencia de basura u otros residuos sólidos en columna de agua, borde costero aledaño a la concesión o sector acondicionado sobre Isla Salas.	No aplica.	Ver Anexo 1 "Consolidado playas limpias" i) resúmenes de las campañas de limpieza documentos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, ii) correo dirigido a la autoridad, documento 1.9, iii) informe de limpieza de playa CES Salas 5, documento 1.10 que incluye guías de despacho y en general documentos que acreditan el traslado y disposición final de las basuras y residuos sólidos encontrados en el sector. Ver en Anexo 6, i) documento 6.1.1 cotización barcaza para retiro residuos, ii) documento 6.1.2 cuadro que justifica costo incurrido y iii) documento 6.1.3 resumen retiro residuos sólidos nov. 2013.	No aplica.	\$4.599.000 + \$2.412.000 Limpieza playa 19/03/2015

	<p>B.- Realizar diariamente rondas de inspección para verificar que no exista basura u otros residuos sólidos, tanto en la columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sobre isla Salas. En caso de constatarse la existencia de residuos, se procederá a su retiro y almacenamiento en contenedores temporales, para luego ser enviados a su destino de disposición final.</p>	<p>Durante 6 meses a contar de la entrada de funcionamiento del centro.</p>	<p>Valor 1: Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre Isla Salas libres de basuras o cualquier otro residuo sólido.</p>	<p>Cumple: 1: Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre Isla Salas libres de basuras o cualquier otro residuo sólido.</p> <p>No cumple: 0: Presencia de basura u otros residuos sólidos en columna de agua, borde costero aledaño a la concesión o sector acondicionado sobre Isla Salas.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Reporte consolidado que dé cuenta de la realización durante 6 meses de las rondas diarias de inspección y de la disposición de los residuos sólidos que se hubiesen constatado producto de estas inspecciones. Este reporte deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de los 6 meses contemplados para la ejecución de esta acción.</p> <p>Ver en Anexo 6, documento 6.1.4. Detalle costo rondas diarias y retiro de residuos encontrados CES Salas 5.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>\$19.104.000</p>
--	---	---	--	--	-------------------	--	-------------------	---------------------

Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 206/2010, la que contempla la instalación de una planta desalinizadora para el abastecimiento de agua potable destinado al consumo humano.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El artefacto naval del CES no cuenta con planta desalinizadora.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:
- Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 3.8 Descripción del Proyecto: Agua.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 206/2010 Considerando 3.8 referido a la necesidad de contar con una planta desalinizadora para el abastecimiento de agua para consumo humano.	A.- Previo al reinicio de las operaciones del centro, se instalará la planta desalinizadora en el pontón.	30 días antes de la entrada en funcionamiento del centro de engorda y se finalizarán las obras dentro de 15 días.	Valor 1: Instalación planta desalinizadora en el pontón del centro de engorda de salmones.	Cumple: 1: Se instala la planta desalinizadora en el plazo estipulado. No cumple: 0: No se instala la planta desalinizadora en el plazo estipulado.	No aplica.	Se informará a la SMA el término de la instalación de la planta desalinizadora dentro del plazo de 5 días hábiles de acontecido, debiendo acompañarse fotografías georreferenciadas de la planta desalinizadora instalada en el pontón y documentos que acrediten su compra e instalación. Ver anexo 6, documento 6.2.1 cotización planta desalinizadora.	No aplica.	\$25.000.000
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.	Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	No aplica.	En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.	No aplica.	No aplica.

	<p>C.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p> <p>No cumple: 0: No envío de informe a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------

Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 206/2010, la que contempla que el titular no utilizará agua dulce proveniente de fuentes distintas a las indicadas en la DIA, y que en el caso de que provenga de una fuente distinta a la indicada, se compromete a cumplir con lo indicado por la autoridad.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Captación de agua dulce de 3 puntos distintos sin contar con derechos de agua sobre estos abastos.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:
Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 3.8 Descripción del Proyecto: Agua Potable.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 206/2010 Considerando 3.8, eliminando fuentes de abastecimiento de aguas no contempladas en ella.	Retiro de todos los artefactos y elementos destinados a la captación y conducción de aguas asociados a los 3 puntos de captación de aguas no contemplados en la RCA.	Ejecutado 19-03-2015	Valor 1: Eliminación de todos los elementos artificiales destinados a la captación y conducción de aguas desde las quebradas o vertientes aledañas al centro de engorda de salmones.	Cumple: 1: Se retiran todos los artefactos y elementos destinados a la captación y conducción de aguas. No cumple: 0: No se retiran todos los artefactos y elementos destinados a la captación y conducción de aguas.	No aplica.	Ver en Anexo 1 Documento 1.10 "Informe limpieza de playa CES Salas 5" Se detallan en él fotografías, planilla del personal, guías de despacho y reporte diario de las actividades realizadas.	No aplica.	Incluido en el costo de las campañas de limpieza del Objetivo Específico N° 1.

Objetivo específico N° 4 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 206/2010, en lo relativo a los registros de caracterización de la planta de tratamiento de aguas servidas y verificación del cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa vigente.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de registro de caracterización de las descargas de las PTAS, que verifiquen que esta emisión cumpla con los parámetros exigidos por la normativa vigente.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

- Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 3.8 Descripción del Proyecto: Baños.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 206/2010 Considerando 3.8, realizando una caracterización de aguas residuales a objeto de poder verificarse que la emisión cumpla con los parámetros exigidos por la normativa vigente.	A.- Realizar una caracterización de las aguas residuales de la PTAS una vez que se reinicien las operaciones del centro de engorda.	1 mes contado desde el reinicio de las operaciones del centro de engorda.	Valor 1: Caracterización de aguas residuales realizada.	Cumple: 1: Se realiza caracterización de aguas residuales. No cumple: 0: No se realiza caracterización de aguas residuales.	No aplica.	Envío de informe en que conste la realización de la caracterización de aguas residuales a la PTAS y su resultado. Este informe deberá ser enviado a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del Informe del Laboratorio que dé cuenta de los resultados de la caracterización.	No aplica.	\$1.476.000
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.	Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	No aplica.	En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.	No aplica.	No aplica.

	<p>C.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
--	---	--	--	---	--	--	-------------------	-------------------

Objetivo específico N° 5 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 206/2010, en lo relativo a los registros de despacho de lodos desde la planta de tratamiento de aguas servidas hacia un destino de disposición final autorizado.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No existen registros de despacho de lodos desde PTAS hacia un destino de disposición final autorizado.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 3.8 Descripción del Proyecto: Baños.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 206/2010 Considerando 3.8, debiendo documentarse el despacho de lodos desde la planta de tratamiento de aguas servidas hacia un destino de disposición final autorizado.	A.- Registro de retiro de lodos a receptor autorizado.	Ejecutado: 26-08-2014	Valor 1: Remisión de información del último registro de despacho de lodos a la SMA.	Cumple: 1: Se informa a la SMA del último registro de despacho de lodos. No cumple: 0: No se informa a la SMA del último registro de despacho de lodos.	No aplica.	Ver Anexo 2, "Retiro de lodos Salas 5 Agosto 2014.pdf", documento 2.2 guía de despacho que acredita el traslado y disposición final de lodos desde la PTAS hacia un destino de disposición final autorizado.	No aplica.	\$1.100.000
	B.- Envío de los lodos generados en las PTAS a destino autorizado, manteniendo los registros que acrediten su envío.	Durante 6 meses a contar de la entrada en funcionamiento del centro.	Valor 1: Envío de lodos a destino autorizado manteniendo los registros asociados.	Cumple: 1: Envío de lodos a destino autorizado manteniendo los registros asociados. No cumple: 0: No envía los lodos a destino autorizado y no mantiene registros asociados.	No aplica.	Informe consolidado que acompañe los registros que acrediten el envío de lodos a destino autorizado. Este informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución de 6 meses contemplado para esta acción. Ver en anexo 6, documentos 6.5.1 y 6.5.2.	Bajo condiciones normales de operatividad del pontón y en atención a la capacidad de almacenamiento de la PTAS, se proyecta que se hagan dos retiros de lodos dentro de los 6 meses.	\$5.930.000

	<p>C.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
	<p>D.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>

Objetivo específico N° 6 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 206/2010, en lo relativo al compromiso asumido por el titular de realizar inspecciones periódicas, cada 6 a 9 meses, a la planta de tratamiento de aguas servidas.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No hay registro de inspecciones periódicas de control comprometidas en la evaluación ambiental.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:
Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 3.8 Descripción del Proyecto: Baños.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 206/2010 Considerando 3.8, debiendo documentarse las inspecciones periódicas realizadas a la planta de tratamiento de aguas servidas.	A.- Registro de inspección de la PTAS, las que se realizan cada vez que se despachan lodos hacia un destino de disposición final autorizado.	Ejecutado: 26-08-2014	Valor 1: Remisión de información del último registro de inspección periódica de la PTAS a la SMA.	Cumple: 1: Se informa a la SMA del último registro de inspección periódica de la PTAS. No cumple: 0: No se informa a la SMA del último registro de inspección periódica de la PTAS.	No aplica.	Ver Anexo 2, "Retiro de lodos Salas 5 agosto 2014.pdf", documentos 2.1 que acreditan la inspección de la PTAS por parte de empresa autorizada.	No aplica.	Incluido en el costo del último envío de lodos registrado.
	B.- Realizar inspección de la PTAS.	Una vez que reinicie el funcionamiento del CES y dentro de los 6 meses de operación siguientes.	Valor 1: Se realiza una inspección a la PTAS.	Cumple: 1: Se realiza inspección a la PTAS antes de los 6 meses de reiniciada la operación del centro. No cumple: 0: No se realiza la inspección de la PTAS antes de los 6 meses de reiniciada la operación del centro.	No aplica.	Informe que acredite inspección a la PTAS, el que deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores a su realización dentro del marco de los 6 meses establecidos en el plazo de ejecución.	No aplica.	Incluido en el costo asociado a los retiros de lodos. Las inspecciones se realizan cada vez que se materializa el retiro de lodos.

	<p>C.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
	<p>D.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>

Objetivo específico N° 7 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 356/2008, RCA N°206/2010 y RCA N° 297/2013 en lo relativo a realizar las capacitaciones a los operarios del centro de cultivo en manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro, dejando registro de ello.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No existen registros que acrediten la efectiva realización de capacitaciones recientes a los operarios del centro de cultivo en manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: - Resolución Exenta N° 356/2008, Considerando N° 6. - Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 7. - Resolución Exenta N° 297/2013, Considerando N° 6.								
Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 356/2008 Considerando N°6; RCA N° 206/2010 Considerando N°7; RCA N° 297/2013 Considerando N°6, en lo relativo a realizar las capacitaciones de los operarios del centro de engorda en manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro, llevando un registro e ellas.	A.- En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se deberá realizar una capacitación que aborde los temas de manejo de peces, protección medio ambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro.	Dentro de los 2 meses siguientes a la entrada en funcionamiento del centro de engorda.	Valor 1: Realización de capacitación en temas de manejo de peces, protección medio ambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro de engorda a todo el personal.	Cumple: 1: Realización de capacitación en temas de manejo de peces, protección medio ambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro de engorda a todo su personal. No cumple: 0: No realiza capacitación en temas de manejo de peces, protección medio ambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro de engorda a todo su personal.	No aplica.	Listado de los trabajadores del centro de engorda e informe de capacitación en que se dé cuenta de los temas abordados, número total de participantes y listado firmado por los asistentes. Estos documentos deberán ser remitidos a la SMA dentro de los 10 días hábiles posteriores a la realización de la capacitación. En relación a los costos estimados ver Anexo 6. Documento 6.7.1	No aplica.	\$194.594.

	<p>B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
	<p>C.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informe a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>

Objetivo específico N° 8 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 356/2008, en lo relativo al compromiso asumido por el titular de realizar una auditoría ambiental anual con una empresa externa, para verificar los compromisos adquiridos en este tema.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Titular no presenta Auditoría Ambiental.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Resolución Exenta N° 356/2008, Considerando N° 6.								
Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 356/2008 Considerando N° 6, en lo relativo a efectuar una auditoría ambiental anual con una empresa externa, para verificar los compromisos adquiridos en este tema.	A.- En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se deberá realizar una auditoría ambiental.	Dentro de los 2 meses siguientes a la entrada en funcionamiento del centro de engorda.	Valor 1: Realización de auditoría ambiental.	Cumple: 1: Se realiza auditoría ambiental. No cumple: 0: No se realiza auditoría ambiental.	No aplica	Envío a la SMA de la auditoría ambiental en el plazo de 10 días hábiles desde realizada. En relación al costo estimado ver anexo 6, documentos 6.8.1 y 6.8.2.	No aplica	\$3.000.000
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.	Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	No aplica.	En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.	No aplica.	No aplica.

	<p>C.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
--	---	--	--	---	--	--	-------------------	-------------------

Objetivo específico N° 9 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la DIA de la RCA N° 206/2010, y Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos en lo relativo a mantener un kit de derrames compuesto de 250 paños absorbentes de 46x43 cm x 6,4 mm de espesor con capacidad de absorción de 0,97 lts aproximadamente.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Menor cantidad de paños antiderrames que los indicados en el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

- DIA de la Resolución Exenta N° 206/2010, Considerando N° 2.2.1 Etapa de construcción, 2.2.1.1 Estructuras Flotantes en la Concesión.
- Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos, Centro de Cultivo Salas 5, Sección 4.2. Equipamiento disponible.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la DIA de la RCA N° 206/2010, Considerando 2.2.1.1 y en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos, manteniendo la cantidad de paños absorbentes según lo indicado por el citado Plan.	A.- En caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se contará con la cantidad de paños antiderrames establecidas en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos.	Inmediatamente desde el reinicio de las operaciones.	Valor 1: Contar con la cantidad de paños establecida en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos.	Cumple: 1: Contar con la cantidad de paños establecida en el Plan de Contingencia para el Control de Hidrocarburos. No cumple: 0: No contar con la cantidad de paños establecida en el Plan de Contingencia para el Control de Hidrocarburos.	No aplica	Envío a la SMA de un registro que de cuenta de la existencia de los paños antiderrames establecidos en el Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el reinicio de las operaciones. Ver costo en anexo 6, documento 6.9.1	No aplica.	\$87.500

<p>B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.</p>	<p>Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>C.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.</p>	<p>5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.</p>	<p>Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.</p>	<p>Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>

B.- Centro de Engorda de Salmones (CES) Rojas 2.

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 172/2010, Reglamento Ambiental de Acuicultura y Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo referido a adoptar las medidas para impedir el apozamiento de redes en sector aledaño a la concesión.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Se realiza apozamiento de redes en sector aledaño a la concesión.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Resolución Exenta N° 172/2010, Considerando N° 4.1 Conclusiones respecto a la normativa ambiental aplicable: Artículo 4° letra a) del Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA). Artículo 74 del texto refundido de la Ley 18.892. Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).								
Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 172/2010 Considerando 4.1: RAMA art. 4 a) y LGPA art. 74 en relación a la disposición de redes en desuso.	Retiro y transporte de redes sucias.	Ejecutado: 21/03/2013 (Asociado a Fiscalización SERNAPESCA 10/03/2013) 22/04/2013 (Asociado a Fiscalización SERNAPESCA 20/04/2013) 30 días hábiles contados desde la aprobación del PDC para tomar las fotografías georreferenciadas y fechadas que constaten que no existen redes apozadas en el lugar donde se constató el hecho.	100% de las redes extraídas.	(N° de redes apozadas extraídas/N° de redes totales)*100.	No Aplica	Anexo 3 "Retiro y transporte de redes sucias CES Rojas 2", documentos 3.1.2 y 3.2.2 que incluyen copia de las guías de despacho, factura y acta de inspección SERNAPESCA). Asimismo, se enviará un registro fotográfico y de posicionamiento a través de GPS del área libre de redes apozadas, que será remitido a la SMA en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. En relación al costo estimado para fotografías georreferenciadas ver Anexo 6 documento 6.11.4	Que no existan factores climáticos que impidan el desarrollo de las labores de registro fotográfico y de posicionamiento a través de GPS en el tiempo estipulado. En el evento que este supuesto se produzca, se hará presente dicha situación a la SMA mediante un escrito, dentro de los 5 días desde constatada la situación, acreditando la configuración del supuesto mediante documentación fehaciente, solicitando un nuevo plazo.	Retiro redes 21/03/2013 \$978.494 Retiro redes 22/04/2013 \$1.011.111 Registro fotográfico \$390.000

Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo establecido en la RCA N° 172/2010, Reglamento Ambiental de Acuicultura y Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, en lo referido al procedimiento de transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

- Resolución Exenta N° 172/2010, Considerando N° 4.1 Conclusiones respecto a la normativa ambiental aplicable al proyecto o actividad.
- Artículo 9° numeral uno, letra a) del Decreto Supremo 320 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA).
- Artículo 22 B inciso segundo del Decreto Supremo 319 de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA).
- Resolución Exenta N° 172/2010. Considerando 3.8 Descripción del Proyecto, Redes.

Efectos negativos por remediar: No hay efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo dispuesto en la RCA N° 172/2010 Considerando 4.1: RAMA art. 9 n°1 a), RESA art. 22 B i.2°, RCA N° 172/2010 Considerando 3.8 en relación al transporte, limpieza y desinfección de redes.	A.-Destino de redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección.	Ejecutado: 24/03/2013 (Asociado a Fiscalización SERNAPESCA 10/03/2013) 25/04/2013 (Asociado a Fiscalización SERNAPESCA 20/04/2013)	100 % de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado.	(N° de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado/N° de redes totales)*100.	No aplica.	Anexo 4: "Limpieza y desinfección redes CES Rojas 2" documentos 4.1 y 4.2 que incluyen ordenes de recepción de redes y otros que acreditan haberse transportado las redes al lugar autorizado para su limpieza y desinfección.	No aplica.	1er ingreso \$3.286.780 ¹ 2º ingreso \$571.900 ²

¹ El valor por lavado de metro cuadrado de red es de \$140 y son 23.477m2, por tanto el costo estimado del lavado de redes de rojas 2 por este ingreso es de \$3.286.780.

² Idem anterior. En este caso se lavaron 4.085 m2 de red por lo que se estima un costo de \$571.900.

	<p>B.- Mantener libre de redes apoyadas el sector aledaño a la concesión. En caso de existir redes en esta condición, deberán ser removidas inmediatamente del lugar sobre el cual se encuentran apoyadas con la ayuda de una Moto-Nave o Barcaza con brazo, grúa o pluma que las almacene de manera inmediata en contenedores herméticos, sin vías de evacuación, rígidos o flexibles, sellados y etiquetados.</p>	<p>Será de vigilancia permanente durante 6 meses a contar de la entrada en funcionamiento del centro.</p>	<p>Valor 1: Mantener libre de redes apoyadas el sector aledaño a la concesión.</p>	<p>Cumple: 1: Mantiene libre de redes apoyadas el sector aledaño a la concesión.</p> <p>No cumple: 0: No mantiene libre de redes apoyadas el sector aledaño a la concesión.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Informe Consolidado de los registros que acrediten el retiro y almacenaje de las redes sucias generadas en el CES Rojas 2 que incluya fotografías georreferenciadas de los procedimientos de retiro, almacenamiento y transporte de las redes.</p> <p>En relación a los costos de mantención libre de redes apoyadas, incluyendo el costo de elaboración de Informe Consolidado, ver anexo 6, documentos 6.11.1, 6.11.2, 6.11.3 y 6.11.4.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>\$62.553.487</p>
--	---	---	--	---	-------------------	--	-------------------	---------------------

	C.- En caso de existir redes sucias, estas deberán ser enviadas a lugar autorizado para su limpieza y desinfección o a vertedero industrial debidamente autorizado en caso de que proceda su disposición final.	Durante 6 meses a contar de la entrada en funcionamiento del centro.	100% de redes sucias enviadas a lugar autorizado para su limpieza y desinfección; y/o a vertedero industrial debidamente autorizado.	((N° de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado + N° de redes enviadas a vertedero industrial debidamente autorizado) / N° de redes extraídas totales) * 100.	No aplica.	Consolidado final de registros que acrediten envío de redes extraídas y enviadas a destino final autorizado (lugar para su limpieza y desinfección y/o vertederos industrial).	No aplica.	\$11.699.866
	D.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que autoriza la siembra.	Valor 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Cumple: 1: Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda. 0: No envió a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	No aplica.	En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que la autoriza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.	No aplica.	No aplica.

	E.- Acción Subsidiaria: En caso que el centro de engorda no entre en funcionamiento durante la vigencia del programa de Cumplimiento, se enviarán informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 años de vigencia del programa.	5 días hábiles, contados desde que se cumplan los 2 años desde la aprobación del PDC.	Valor 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.	Cumple: 1: Envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación. No cumple: 0: No envío de informes a la SMA que contengan los antecedentes que acrediten que el centro de engorda estuvo sin operación.	Transcurrido el primer año de inoperatividad del centro de engorda contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, se deberán remitir a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia. Este informe se enviará a los 5 días de transcurrido el primer año sin operación.	Si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PDC, se presentarán a la SMA todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PDC.	No aplica.	No aplica.
--	---	---	--	--	---	---	------------	------------

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

Se hace presente, que tal como se señaló anteriormente, los centros de engorda no se encuentran en operación. Dicha circunstancia, sumado al hecho de que ya han sido ejecutadas varias de las medidas consignadas en el Programa, hace que por regla general no sea posible establecer plazos específicos, los que dependerán finalmente del reinicio de las operaciones.

Por último se aclara que el presente cronograma no incluye las acciones subsidiarias que dicen relación con el Centro de Engorda de Salmones Salas 5.

CES Salas 5

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
1	A.- Retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos y disposición final en sitio autorizado.	Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre Isla Salas libres de basuras o cualquier otro residuo sólido.	Realizado: Campañas de limpieza marzo a octubre 2014 y campaña adicional 19/03/2015.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final- Documentos anexados al PDC.		Anexo 1					
	B.- Realización de rondas diarias de inspección de basura y otros residuos sólidos, y retiro y almacenamiento en contenedores temporales para luego ser enviados a destino de disposición fin.	Columna de agua, borde costero aledaño a la concesión y sector acondicionado sobre Isla Salas libre de basuras o cualquier otro residuo sólido.	Periodo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento del centro de engorda.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Reporte consolidado					
2	A.- Previo al reinicio de las operaciones del centro, se instalará la planta desalinizadora en el pontón.	Instalación planta desalinizadora en el pontón del centro de engorda de salmones.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
3	Retiro de todos los artefactos y elementos destinados a la captación y conducción de aguas asociados a los 3 puntos de captación de aguas no contemplados en la RCA.	Eliminación de todos los elementos artificiales destinados a la captación y conducción de aguas desde las quebradas o vertientes aledañas al centro de engorda de salmones.	Realizado: 19/03/2015.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final - Documentos anexados al PDC.		Anexo 1, doc. N° 1.10 "Informe Limpieza playas CES Salas 5".					
4	A.- Realizar una caracterización de las aguas residuales de la PTAS una vez que se reinicien las operaciones del centro de engorda.	Realización de caracterización de aguas residuales.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
5	A.- Registro de despacho de lodos a receptor autorizado.	Remisión de información del último registro de despacho de lodos a la SMA.	Se realiza conjuntamente con la presentación del PDC.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final - Documentos anexados al PDC		Anexo 2 Doc. N° 2.1 y 2.2.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	B.- Envío de los lodos generados en la PTAS a destino autorizado, manteniendo los registros que acrediten su envío.	Envío de lodos a destino autorizado manteniendo los registros asociados.	Periodo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento del centro de engorda.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Informe consolidado					
	C.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
6	A.- Registro de inspección de la PTAS, las que se realizan cada vez que se despachan lodos hacia un destino de disposición final autorizado	Remisión de información del último registro de inspección periódica de la PTAS a la SMA.	Se realiza conjuntamente con la presentación del PDC.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final - Documentos anexados al PDC		Anexo 2 Doc. N° 2.1.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	B.- Realizar inspección de la PTAS	Se realiza una inspección a la PTAS	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	C.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
7	A.- En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se realizará una capacitación anual que aborde los temas: manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro.	Realización de capacitación durante el primer semestre de cada año, a todo el personal encargado del centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		15 días desde realizado.					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
8	A.- En el caso que el centro de engorda entre en funcionamiento, se realizará una auditoría ambiental anual.	Realización de auditoría ambiental anual durante el primer semestre de cada año, o dentro del plazo de tres meses estipulado.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
9	A.- Contar con la cantidad de paños antiderrames establecidas en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos.	Verificar el cumplimiento previo al inicio de actividades y contar con la cantidad de paños establecida en el Plan de Contingencias para el Control de Hidrocarburos.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	B.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

CES Rojas 2

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
1	Retiro inmediato de las redes.	100% de las redes extraídas.	Realizado: 21/03/2013 Y 22/04/2013					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final- Documentos anexados al PDC y Registro fotográfico georreferenciado y fechado.		Documentos anexados: Anexo 3 Registro Fotográfico: Plazo 30 días hábiles desde aprobación.					
2	A.- Destino de redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección.	100 % de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado.	Realizado: 24/03/2013 y 25/04/2013.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final- Documentos anexados al PDC. Anexo 4 Doc. 4.1 y 4.2.		Documentos anexados: entrega con PDC. Anexo 4.					
	B.- Mantener libre de redes apozadas el sector aledaño a la concesión. En caso de existir redes en esta condición, deberán ser removidas inmediatamente del lugar sobre el cual se encuentran apoyadas con la ayuda de una Moto-Nave o Barcaza con brazo, grúa o pluma que las almacene de manera inmediata en contenedores herméticos, sin vías de evacuación, rígidos o flexibles, sellados y etiquetados.	Mantener libre de redes apozadas el sector aledaño a la concesión.	Periodo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento del centro de engorda.					

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento				
				1	2	3	4	5
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Informe Consolidado					
	C.- En caso de existir redes sucias, estas deberán ser enviadas a lugar autorizado para su limpieza y desinfección o a vertedero industrial debidamente autorizado en caso de que proceda a su disposición final.	100% de redes sucias enviadas a lugar autorizado para su limpieza y desinfección; y/o a vertedero industrial debidamente autorizado.	Periodo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento del centro de engorda.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Consolidado final de registros					
	D.- Si el centro de engorda reanuda sus operaciones se dará aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento mediante la entrega de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de engorda.	Varía dependiendo de la reapertura del centro.					
	Reporte periódico		No aplica					
	Reporte final		Varía dependiendo de la reapertura del centro.					

V. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

A.- Cuadro Resumen.

Items	Costos asociados en pesos chilenos	
	Incurridos	No incurridos/ estimados
Campañas de limpieza, retiro de basura y otros sólidos.	\$4.599.000	
Campaña específica retiro escombros y elementos destinados a captación de agua en centro de engorda Salas 5 (19/03/2015)	\$2.412.000	
Rondas diarias de inspección, y retiro y almacenamiento en plazo de 6 meses desde entrada en operación.		\$19.104.000
Planta desalinizadora e instalación.		\$25.000.000
Caracterización de aguas residuales.	--	\$1.476.000
Último envío de lodos registrado. (Se incluyen el él inspección de PTAS)	\$1.100.000	--
Envío de lodos generados por PTAS a destino autorizado en plazo de 6 meses desde entrada en operación. Incluye inspecciones periódicas	--	\$5.930.000
Capacitación anual a trabajadores i) registro despacho de lodos; ii) manejo de peces, protección medioambiental y análisis y monitoreo rutinario del centro y iii) Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos.	--	\$194.594
Realización de auditoría ambiental anual.	--	\$3.000.000
Complementación y mantención cantidad de paños del kit antiderrame de Hidrocarburos.	--	\$87.500
Retiro de redes apozadas (dos fechas) + Registro Fotográfico por realizar.	\$1.989.605	\$390.000
Mantención sector libre de redes apozadas en 6 meses.	--	\$62.553.487
Manejo de redes: transporte, limpieza y desinfección en 6 meses.	\$3.858.680	\$11.669.866
TOTALES	\$13.959.285	\$129.405.447

B.- Documentos y otros antecedentes que justifican costos incurridos y estimados en Anexo 6.

VI. Índice de documentación acompañada en Anexos.

Anexo 1: Consolidado Playas Limpias.

- 1.1 Registro Playas limpias XI región marzo 2014
- 1.2 Registro Playas limpias XI región abril 2014
- 1.3 Registro Playas limpias XI región mayo 2014
- 1.4 Registro Playas limpias XI región junio 2014
- 1.5 Registro Playas limpias XI región julio 2014
- 1.6 Registro Playas limpias XI región agosto 2014
- 1.7 Registro Playas limpias XI región septiembre 2014
- 1.8 Registro Playas limpias XI región octubre 2014
- 1.9 Correo electrónico dirigido a la autoridad marítima
- 1.10 Informe Limpieza de Playas CES Salas 5

Anexo 2: Retiro de Lodos Salas 5 agosto 2014

- 2.1 Retiro de lodos e inspección periódica Salas 5 agosto 2014
- 2.2 Formulario recepción lodos Aguas Patagonia

Anexo 3: Retiro y transporte de redes sucias CES Rojas 2

- 3.1 Asociados a Fiscalización SERNAPESCA 10 marzo 2013
 - 3.1.1 Guía de despacho N° 32144
 - 3.1.2 Acta de inspección, factura 642 y bitácora puerto red
- 3.2 Asociados a Fiscalización SERNAPESCA 20 abril 2013
 - 3.2.1 Guía de despacho N° 34866
 - 3.2.2 Acta de inspección, factura 644 y bitácora puerto red

Anexo 4: Limpieza y desinfección redes CES Rojas 2

- 4.1 Orden de recepción redes 24 marzo de 2013
- 4.2 Orden de recepción de redes 25 de abril de 2013
- 4.3 RCA empresa recepción de redes Kawescar

Anexo 5: Documentos que acreditan la no operatividad de los CES Salas 5 y Rojas 2

- 5.1 INFA Rojas 1
- 5.2 Informe de Producción Histórico Especie-Centro- Mes Rojas 2 y Salas 5
- 5.3 Plan de Manejo Sanitario incluye CES Salas 5

Anexo 6: Documentos y otros antecedentes que justifican costos incurridos y estimados

CES SALAS 5

- 6.1.1 Cotización barcaza retiro residuos 2014
- 6.1.2 Detalle costo de retiro de residuos CES Salas 5
- 6.1.3 Resumen retiro basura domiciliaria CES Salas 5 noviembre de 2013
- 6.1.4 Detalle costo rondas diarias y retiro de residuos que se encuentren CES Salas 5

- 6.2.1 Cotización planta desalinizadora

- 6.4.1 Cuadro costos caracterización aguas residuales
- 6.4.2 Cotización embarcación realización caracterización
- 6.4.3 Cotización caracterización Aquagestión
- 6.4.4 Cotización desinfección embarcación

- 6.5.1 Detalle cuadro costos retiro lodos
- 6.5.2 Cotización retiro de lodos

6.7.1 Costo capacitación trabajadores de la empresa

6.8.1 Orden de servicio estimación costo Auditoría Ambiental

6.8.2 Factura estimación costo auditoría ambiental

6.9.1 Costo paños absorbentes

CES ROJAS 2

6.10.1 Cotización fotografías georreferenciadas y fechadas

6.11.1 Estimación costos mantención libre redes y envío redes sucias

6.11.2 Cotización vigilancia submarina

6.11.3 Costo remoción redes sucias con motonave

6.11.4 Cotización fotografía georreferenciada

6.11.5 Cotización taller redes

6.11.6 Cotización transporte

ANEXO 1

“Consolidado playas limpias”

1.1. REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION MARZO 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS MARZO 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SIEP	N° Limpiezas del borde costero	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	6	90	si	si
2	Humos 3	110739	1	2	3	si	si
3	Rivero 4	110829	2	4	2	si	si
4	Salas 5	110848	2	6	89	si	si
5	Humos 6	110639	2	6	55	si	si
6	Matilde 3	110818	2	9	40	si	si
7	Rabudos	110803	2	7	100	si	si
8	matilde 2	110778	2	7	22	si	si
9	Playas Blancas	110351	2	6	65	si	si
10	Rivero 6	110894	2	8	27	si	si
11	Burr	110709	2	4	8	si	si
12	Rivero 1	110748	2	5	285	si	si
13	Humos 5	110636	2	6	110	si	si
14	Benjamin	110600	1	3	20	si	si
15	Humos 1	110717	2	4	12	si	si
16	Canalad	110907	1	2	6	si	si
17	Aguas calientes	110350	1	3	18	si	si

Encargada de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 01-04-2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente

Firma Encargado

1.2 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION ABRIL 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS ABRIL 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Código SIEP	N° Limpiezas del borde costero	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	6	90	si	si
2	Humos 3	110739	2	7	35	si	si
3	Rivero 4	110829	2	4	2,2	si	si
4	Salas 5	110848	2	6	65	si	si
5	Humos 6	110639	2	7	70	si	si
6	Matilde 3	110818	2	9	25	si	si
7	Rabudos	110803	2	6	115	si	si
8	Matilde 2	110778	2	6	33	si	si
9	Playas Blancas	110351	2	7	30	si	si
10	Rivero 6	110894	2	6	20	si	si
11	Burr	110709	2	5	6	si	si
12	Rivero 1	110748	2	5	175	si	si
13	Humos 5	110636	2	6	140	si	si
14	Benjamin	110600	1	4	30	si	si
15	Humos 1	110717	2	4	16	si	si
16	Canalad	110907	2	4	4	si	si
17	Aguas Calientes	110350	2	6	10	si	si
18	Humos 2	110727	1	3	80	si	si

Encargada de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 02-05-2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente
 Firma Encargado 

1.3 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION MAYO 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS MAYO 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SIEP	N° Limpiezas del borde costero	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	6	130	si	si
2	Humos 3	110739	2	7	26	si	si
3	Rivero 4	110829	2	4	2	si	si
4	Salas 5	110848	2	6	42	si	si
5	Humos 6	110639	2	7	120	si	si
6	Matilde 3	110818	2	9	50	si	si
7	Rabudos	110803	2	6	95	si	si
8	Matilde 2	110778	2	6	35	si	si
9	Playas Blancas	110351	2	7	22	si	si
10	Rivero 6	110894	2	6	90	si	si
11	Burr	110709	2	5	13	si	si
12	Rivero 1	110748	2	5	76	si	si
13	Humos 5	110636	2	6	130	si	si
14	Benjamin	110600	2	4	46	si	si
15	Humos 1	110717	2	4	8	si	si
16	Canalad	110907	2	4	20	si	si
17	Aguas Calientes	110350	2	6	4	si	si
18	Humos 2	110727	2	3	380	si	si

Encargada de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 02/06/2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente
 Firma Encargado 

1.4. REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION JUNIO 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS JUNIO 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SIEP	N° Limpiezas del borde costero	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	6	170	si	si
2	Salas 5	110848	2	6	36	si	si
3	Humos 6	110639	2	7	20	si	si
4	Matilde 3	110818	2	9	18	si	si
5	Rabudos	110803	2	6	115	si	si
6	Matilde 2	110778	2	7	24	si	si
7	Playas Blancas	110351	1	3	13	si	si
8	Burr	110709	2	4	20	si	si
9	Rivero 1	110748	2	6	87	si	si
10	Humos 5	110636	2	6	160	si	si
11	Benjamin	110600	2	4	22	si	si
12	Humos 1	110717	2	4	40	si	si
13	Canalad	110907	2	3	5	si	si
14	Aguas Calientes	110350	1	6	280	si	si
15	Humos 2	110727	2	6	20	si	si
16	Luz 1	110698	2	2	5	si	si
17	Williams	110707	1	4	16	si	si
18	Luz 2	110811	2	4	16	si	si

Encargado de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 30/06/2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente

Firma Encargado

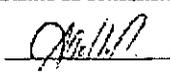
1.5 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION JULIO 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS JULIO 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SEEP	N° Limpiezas del borde costero	Jurisdicción	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	Chacabuco	4	160	si	si
2	Rivero 4	110829	2	Chacabuco	4	23	si	si
3	Salas 5	110848	2	Chacabuco	6	37	si	si
4	Humos 6	110639	2	Chacabuco	5	14	si	si
5	Matilde 3	110818	2	Chacabuco	9	46	si	si
6	Rabudos	110803	2	Chacabuco	8	115	si	si
7	matilde 2	110778	2	Chacabuco	4	20	si	si
8	Playas Blancas	110351	1	Chacabuco	3	10	si	si
9	Rivero 6	110894	2	Chacabuco	9	28	si	si
10	Burr	110709	2	Chacabuco	4	6	si	si
11	Rivero 1	110748	2	Chacabuco	5	109	si	si
12	Humos 5	110636	2	Chacabuco	6	160	si	si
13	benjamin	110600	2	Cónes	5	80	si	si
14	humos 1	110717	2	Chacabuco	4	40	si	si
15	canalad	110907	1	Chacabuco	2	6	si	si
16	aguas calientes	110350	2	Chacabuco	13	4	si	si
17	humos 2	110727	2	Chacabuco	6	160	si	si
18	luz 1	110698	2	Chacabuco	4	0	si	si
19	williams	110707	2	Cónes	5	112	si	si
20	luz 2	110811	2	Chacabuco	4	103	si	si

Encargado de la actividad: José Luis Mellia P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 31/07/2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente
 Firma Encargado 

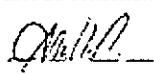
1.5 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION AGOSTO 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS AGOSTO 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SIEP	N° Limpiezas del borde costero	Jurisdicción	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	Chacabuco	4	150	si	si
2	Salas 5	110848	2	Chacabuco	8	37	si	si
3	Humos 6	110639	2	Chacabuco	6	0	si	si
4	Matilde 3	110818	2	Chacabuco	8	65	si	si
5	Rabudos	110803	2	Chacabuco	6	200	si	si
6	matilde 2	110778	2	Chacabuco	6	30	si	si
7	Playas Blancas	110351	2	Chacabuco	6	25	si	si
8	Rivero 6	110894	2	Chacabuco	6	22	si	si
9	Burr	110709	2	Chacabuco	4	9	si	si
10	Rivero 1	110748	2	Chacabuco	5	120	si	si
11	Humos 5	110636	2	Chacabuco	6	160	si	si
12	benjamin	110600	2	Cenes	6	65	si	si
13	humos 1	110717	2	Chacabuco	4	18	si	si
14	canalad	110907	1	Cenes	2	16	si	si
15	aguas calientes	110350	2	Chacabuco	7	10,5	si	si
16	humos 2	110727	2	Chacabuco	5	95	si	si
17	luz 1	110698	2	Chacabuco	5	556	si	si
18	williams	110707	2	Cenes	6	9000	si	si
19	luz 2	110811	2	Chacabuco	4	135	si	si

Encargado de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa Australis Mar S.A.
 Fecha 01/09/2014

Cargo Asistente de Concesiones y Medioambiente
 Firma Encargado 

1.7 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION SEPTIEMBRE 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS SEPTIEMBRE 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Codigo SIEP	N° Limpiezas del borde costero	Jurisdicción	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotografico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Matilde 1	110722	2	Chacabuco	6	170	si	si
2	Salas 5	110848	2	Chacabuco	4	40	si	si
3	Humos 6	110639	2	Chacabuco	5	18	si	si
4	Matilde 3	110818	2	Chacabuco	6	20	si	si
5	Rabudos	110803	2	Chacabuco	6	145	si	si
6	matilde 2	110778	2	Chacabuco	4	36	si	si
7	Playas Blancas	110351	1	Chacabuco	2	20	si	si
8	Burr	110709	2	Chacabuco	4	13	si	si
9	Rivero 1	110748	2	Chacabuco	4	91	si	si
10	Humos 5	110636	2	Chacabuco	6	6	si	si
11	Melchor 4	110807	2	Chacabuco	8	35	si	si
12	benjamin	110600	2	Cisnes	6	53	si	si
13	humos 1	110717	2	Chacabuco	6	17	si	si
14	canalad	110907	2	Cisnes	8	80	si	si
15	aguas calientes	110350	2	Chacabuco	6	9	si	si
16	humos 2	110727	2	Chacabuco	5	575	si	si
17	luz 1	110698	2	Chacabuco	6	25	si	si
18	williams	110707	2	Cisnes	6	50	si	si
19	luz 2	110811	2	Chacabuco	4	20	si	si
20	refugio	110919	2	Cisnes	6	14	si	si

Encargado de la actividad: José Luis Mella P.

Empresa Australis Mar S.A.

Fecha 30/09/2014

Cargo

Asistente de Concesiones y Medioambiente

Firma Encargado

1.0 REGISTRO PLAYAS LIMPIAS XI REGION OCTUBRE 2014



RESUMEN ACTIVIDADES PLAYAS LIMPIAS OCTUBRE 2014 CENTROS XI REGION

N°	Centro	Código SIEP	N° Limpiezas del borde costero	Jurisdicción	N° Participantes	Cantidad de residuos (Kg) recolectados	Registro Fotográfico	Actividad de acuerdo a Proc y Registro
1	Mabilde 1	110722	2	Chacabuco	5	150	si	si
2	Setas 5	110848	2	Chacabuco	4	15	si	si
3	Humos 6	110639	2	Chacabuco	6	26	si	si
4	Mabilde 3	110818	2	Chacabuco	5	25	si	si
5	Rabudos	110803	2	Chacabuco	5	115	si	si
6	mabilde 2	110778	2	Chacabuco	6	13	si	si
7	Playas Blancas	110351	2	Chacabuco	6	55	si	si
8	Burr	110709	2	Chacabuco	4	50	si	si
9	Rivero 1	110748	2	Chacabuco	4	118	si	si
10	Melchor 4	110807	2	Chacabuco	11	105	si	si
11	benjamín	110600	2	Cónces	6	27	si	si
12	humos 1	110717	2	Chacabuco	4	18	si	si
13	canalad	110907	2	Cónces	10	160	si	si
14	aguas calientes	110350	2	Chacabuco	6	11	si	si
15	humos 2	110727	2	Chacabuco	5	70	si	si
16	luz 1	110698	2	Chacabuco	6	35	si	si
17	williams	110707	2	Cónces	6	22	si	si
18	luz 2	110811	2	Chacabuco	4	27	si	si
19	refugio	110919	2	Melinka	6	30	si	si
20	melchor 1	110830	2	Cónces	4	27	si	si
21	Filomena 2	110737	2	Cónces	8	22	si	si

Encargado de la actividad: José Luis Mella P.
 Empresa: Australis Mar S.A.
 Fecha: 04/11/2014

Cargo: Asistente de Concesiones y Medioambiente
 Firma Encargado: 

1.9 Correo dirigido a la autoridad marítima remitiendo informe de playas limpias del mes de octubre, último mes de operación del CES Salas 5.

Registro limpieza playas AMSA octubre 2014 Mensaje (HTML)

Mensaje

Responder a todos Responder Recibir Crear regla Otras acciones Bloquear remitente Clasificar Seguimiento Marcado como no leído Seleccionar Buscar Relacionado

De: José Luis Mella
Para: CCM CPQH; delva@directemar.cl; cpusne@directemar.cl; cpdacabuco@directemar.cl; cpmeinka@directemar.cl
CC: María José Lopez; Evelyn González; Claudio Paz; Miguel Aguilar; Reinaldo Narango; Andrés Soto; Juan Fuentes; Ramon Huerta; Gonzalo Urbe
Asunto: Registro limpieza playas AMSA octubre 2014
Mensaje | Informe Playas Limpias octubre 2014 centros XLR.pdf

Enviado el: martes 04-11-2014 22:5

Estimado Señor Leiva:

Remito informe consolidado de playas limpias de los centros de Australis Mar S.A con operación durante octubre 2014

Saludos atentos,

 José Luis Mella Paredes
Asistente Concesiones y Medio Ambiente

Santa Rosa 560 Piso 2 Oficina 30
Puerto Varas - Chile
Tel. +56 (65) 566113
Cel. +56 (65) 566100
www.australis-seafoods.com



INFORME LIMPIEZA DE PLAYAS

CENTRO SALAS 5

INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta del procedimiento llevado a cabo por la sociedad Australis Mar S.A., a través de su gerencia y departamento de operaciones, durante el mes de marzo del año 2015, y que tuvo por finalidad la limpieza de playas de los sectores aledaños a las concesiones de acuicultura de que es titular. Específicamente el presente informe, dará cuenta de las campañas de limpieza y procedimiento de retiro de desechos del Centro Salas 5, concesión de acuicultura ubicada en la Undécima Región del General Carlos Ibáñez Del Campo, específicamente en Canal Pulluche, al noreste de Punta del Bajo, Isla Salas, Comuna de Aysén, la agrupación de concesiones a la que pertenece es la 23B.

El centro Salas 5 tuvo su último ciclo productivo, y por tanto operación desde el mes de enero del 2013, hasta al mes de octubre inclusive del año 2015. El barrio en el que se encuentra ubicada la concesión de acuicultura se encuentra tuvo su último periodo de descanso sanitario desde noviembre del año 2014 a enero del año 2015.

Se adjunta al presente informe las correspondientes órdenes de trabajo de proveedores externos a la compañía, así como las guías de despacho respectivas.

CAMPAÑA LIMPIEZA DE PLAYAS CENTRO SALAS 5

Con fecha 17 de marzo del año 2015 se da inicio por el departamento de operaciones de la sociedad Australis Mar S.A. a las faenas de limpieza de playas del centro Salas 5.

Lo anterior, se realiza directamente por trabajadores de la empresa y también por dependiente del proveedor externo "Marpatagonia Limitada", sumando un número total de 7 personas dedicados a esta faena.

El transporte al centro, se materializó por medio de la embarcación "L/M Trinidad 2", la que tenía por objeto el traslado de personal, habitabilidad, carga y traslado de los materiales que se recolectarían como consecuencia de la campaña de limpieza que se llevaría en el Centro Salas 5, entre otros.

El día 19 de marzo la embarcación señalada llega a la ubicación geográfica de playa aledaña al centro de acuicultura objeto de la campaña, comenzando las faenas a las 8:00 hrs, y terminando éstas alrededor de las 18.30 hrs. El detalle de los trabajos realizados es el siguiente:

- Se recoge la totalidad del material de desecho existente en la superficie de playa.
- Limpieza completa de playa, extrayendo en total 450 metros de planza y mangueras para la difusión de agua, y otros elementos artificiales destinados a la captación y conducción de aguas del sector.
- Limpieza de basura y de cabos de boyas.

Lo anterior consta de la planilla de personal de la sociedad Marpatagonia, así como también de las guías de despacho que se adjuntan al final de presente informe.

Todos los desechos y materiales recolectados son cargados con fecha 21 de marzo en la embarcación denominada "Barcaza Agua Mar 1" del proveedor "Naviera Aguamar Limitada", para ser trasladados posteriormente hacia punto de descarga autorizado en

ANEXO 1: CONSOLIDADO PLAYAS LIMPIAS

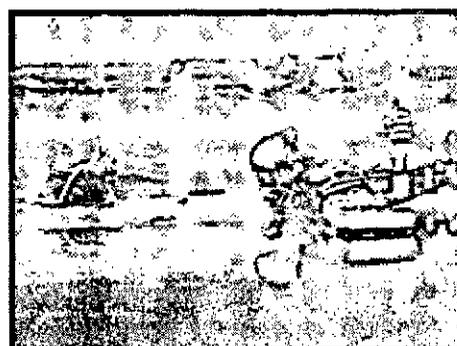
Puerto Chacabuco, específicamente el “Muelle Emporcha”, y luego trasladados hasta el lugar de disposición final a través de la empresa “Canona Austral E.I.R.L.”

Todo lo señalado anteriormente puede ser verificado a través de los documentos que se acompañan al final de este informe.

RETIRO DE ELEMENTOS ASOCIADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUA CENTRO SALAS 5

Dentro de las faenas realizadas con fecha 19 de marzo del año 2015, en las playas aledañas al sector del centro Salas 5, se efectuó también en forma específica el retiro de todos los artefactos y elementos destinados a la captación y conducción de aguas, y que se asociaban a tres puntos de captación de agua dulce, no contemplados en la RCA vigente para el centro Salas 5. De esta forma se eliminó totalmente cualquier vestigio o huella de elementos para la captación desde fuentes de abastecimiento de aguas no contempladas en la RCA.

Lo anterior, se verifica a través de las siguientes fotografías:



ANEXO 1: CONSOLIDADO PLAYAS LIMPIAS



Por su parte, las faenas de limpieza, retiro y transporte desde el sector de playa, hasta el destino final de estos elementos artificiales de captación de agua no autorizados, se verifica a través de los siguientes documentos:

1. Planilla de personal de la empresa Marpatagonia número 004704, de fecha 19 de marzo del año 2015, en la que se especifica el centro, hora de inicio y término de las faenas, nombre y apellido del personal y tipo de faena. En este último apartado se especifica que se retiran 450 metros de planza.



PLANILLA DE PERSONAL

Nº 004704

DATOS DEL SOLICITANTE			
EMPRESA <i>Australis Mar</i>	FECHA <i>19. Marzo 2015</i>		
CENTRO <i>Salas 5</i>	UNIDADES DE PESCAJO	HORA INICIO <i>08:00</i>	HORA TERMINO <i>18:30</i>

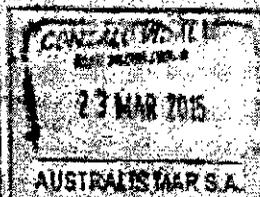
DATOS DEL PERSONAL			
Nº	HOMBRE Y APELLIDOS	RUT	FIRMA
1	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten RUT]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten RUT]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten RUT]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

TIPO DE FAENA :

[Handwritten description of work type]

DATOS FIRMA AUTORIZADA :

NOMBRE:	
FIRMA:	
CARGO:	
RUT:	


23 MAR 2015
 AUSTRALIS MAR S.A.

- Guía de Despacho de Australis Mar S.A., número 68993, de fecha 21 de marzo del año 2015, en la que se detallan los elementos que se recogen producto de la limpieza de playa del centro Salas 5. En este caso en específico, se desprenden los 450 metros de "manguera" ya señalado.

CANONIA AUSTRAL **REPORTE DIARIO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE TURISMO
 BUENOS AIRES

Nº 012528

División: División de Turismo y Recreación

Fecha: 28 de mayo de 2013

Presentación:

Cliente: Asociación Turística / B-24 Aguas I
(Calle Patricia Salsamendi)

Ubicación: Playa de Aguas I

Horario: 14:00 a 18:00 hrs

Tamaño Folia: 12

OBSERVACIONES:

- 07 días de - Agua (nivel alto de agua)
- 03 nebulosidad
- 01 viento muy fuerte (norte-este)

[Firma] *[Firma]*

CHILE 81173008

CANONIA AUSTRAL E.I.R.L.

REPORTE DIARIO



047 25 02 1948

SERVICIO DE TRANSPORTE
APLICACIONES VEHICULARES
ENTREGADOS

Avda. Pinar del Horizonte 500
Torre 220196 Cal 010000
CALLE CAROLINA GONZALEZ
PUERTO AYEN

Nº 010448

ESPECIE: GUAVA PICH / CAMION 12 34 17

FECHA: LUNES 23 MARZO 2015

PRESTADOR: 1400 HORAS

CLIENTE: AUSTRAL MAIL SA

PROYECTO: S-1000000

UBICACION: PATO CANOIA

TIEMPO REAL: 1400 HORAS / 2 HORAS

TIEMPO PLANEO: 1000 HORAS

OBSERVACIONES

OPERA DE RESUMOS, RETIRADO DE
PISO PARA DE JESUS A, 1960 AGUAM
TRABAJOS A VENTILADERO, ORDEN N
5244 POR 12MTS³ SE OCUPA UN
MATE CAMION AYEN VENTILADERO
DE MOVILIMOS. ALMODOCH

Firma Responsable

DD Empresa

CEL: 01075000

CANONA AUSTRAL E.I.R.L.
SERVICIO DE TRANSPORTE
ADRENCIO DE VEHICULOS
SOTERIZACIONES
Avda. Amador Hernandez 1001
P.O. Box 5436, Cel. 81373008
PUERTO AYSEN

REPORTE DIARIO
Nº 012530

Equipos: COMA VL 9209 / UNION V74510 - 146334

Fecha: 23 Marzo 2015

Presentación: _____

Origen: Agua Mar Sal / M. TRAMONDO 2
Graba. Barcaza. Sil. S. Marina

Ubicación: Muelle Capitelu. - Pto. Aysen.

Inicio Fianza: 09³⁰ > 3 Hrs.

Termino Fianza: 12³⁰

OBSERVACIONES: Descarga de Plazas basura / 02 mts
- 02 viajes Uo - Agua (carreteras)
- 01 viaje cañón 3/4 Uo - Agua (basura)
- 03 recolecciones

Firma Recibido: _____ Op. Empresa: _____

CEL 81373008

4. Documentos de manifiesto de carga entregada, de la empresa Canona Austral, de fecha 23 de marzo del año 2015, número 5436, en el que se expresa 12 mts³ de residuos descargados de la barcaza Agua Mar entre otros, barcaza esta última en la que fueron cargados los residuos y plantas recogidas desde el centro Salas 5.

CANONA AUSTRAL



SERVICIO DE TRANSPORTE
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
MOTORIZADOS

Nº 105436

Av. de América 1000-1001
Fono/Fax 2200198 - Cel. 81270278
E-mail: canona@canona.cl
www.canona.cl
PUERTO AYSÉN

MANIFIESTO DE CARGA ENTREGADA

CANTIDAD	TIPO DE CARGA	DESTINO	ENTREGA	FECHA
12 MTS	RESIDUOS		NIQUICH	23-03
	GUIAS N: 65836, 68999, 72902			
	DESCARGA 32A	AGUA MAR		
	LIM	MAR DE JESUS		
	VACIADO DE BUS			
	DE AUSTRALUS	MAR S.A		
Nombre _____				
RUT _____				
Recibí Conforme				

Imp. Nº 7 21-11-99 Pte. Aysén

CAMION TE 34-77

ANEXO 1: CONSOLIDADO PLAYAS LIMPIAS

COSTO TOTAL DE CAMPAÑA LIMPIEZA PLAYAS CENTRO SALAS 5

Los costos asociados a esta campaña, llevada a cabo en el mes de marzo del presente año, y sólo en relación a este centro, son aproximadamente los siguientes:

ITEM	COSTO
3 días de arriendo de embarcación Trinidad	\$525.000
2 días de arriendo de barcaza Agua Mar 1	\$700.000
3 días cuadrilla de limpieza	\$175.000
Uso de Muelle	\$170.000
Uso Camión	\$140.000
Uso Grúa	\$60.000
Personal de descarga	\$17.000
Petróleo	\$625.000
TOTAL	\$2.412.000

ANEXO 2

“Retiro de lodos Salas 5 agosto 2014”

AUSTRALIS MAR S.A.

CULTIVO DE ESPECIES ACUÁTICAS, REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PECES.
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTURA.
C. Matriz: Santa Rosa N° 560, Oficina 12-A, Pta. I. Fonos: (56-45) 566100 Fax: (56-45) 566101 PL ESTO VARAS

- Sucursal 1: Lami Cochinos 537, Puerto Varas
- Sucursal 2: Avda. Presidente Riesco 5711 Of. 1603, Edificio Hudson, Las Comas Sgo.
- Sucursal 3: Centro de Cultivo Isla Huonco I, Aysén
- Sucursal 4: Centro de Cultivo Isla Huonco II, Aysén
- Sucursal 5: Centro de Cultivo Isla Huonco III, Aysén
- Sucursal 6: Centro de Cultivo Isla Huonco IV, Aysén
- Sucursal 7: Centro de Cultivo Isla Huonco V, Aysén
- Sucursal 8: Centro de Cultivo Isla Matilde I, Aysén
- Sucursal 9: Centro de Cultivo Isla Matilde II, Aysén
- Sucursal 10: Centro de Cultivo Isla Butz, Aysén
- Sucursal 11: Centro de Cultivo Río de los Aysén
- Sucursal 12: Puliuche 1 (110799), Aysén
- Sucursal 13: Embudo 1 (110795), Aysén
- Sucursal 14: Río de los Aysén 2 (110798), Aysén
- Sucursal 15: Puliuche 2 (110774), Aysén
- Sucursal 16: Ruta 7, Aysén
- Sucursal 17: Calera Rabudo, Aysén
- Sucursal 18: Luz 1, Aysén
- Sucursal 19: Luz 2, Aysén
- Sucursal 20: Patroca, Aysén
- Sucursal 21: Triguero 1, Aysén
- Sucursal 22: Luz 3, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 23: Michor 4, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 24: Elena 1, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 25: Río de los Aysén 4, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 26: Río de los Aysén 6, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 27: Salas 5, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 28: Matilde 3, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 29: Huonco 6, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 30: Itabó, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 31: Luz 4, Aysén, Coyhaique
- Sucursal 32: San Francisco, Hualdehue, Los Lagos
- Sucursal 33: San Antonio, Cabañas, Los Lagos
- Sucursal 34: Santa Rosa N° 300 1° y 2° Piso, Puerto Varas
- Sucursal 35: Coala Puchegón, Cochamo
- Sucursal 36: Puchegón, Cochamo
- Sucursal 37: Aguas Calientes, Aysén
- Sucursal 38: Playas Bravas, Aysén

R.U.T.: 76.003.885-7
GUIA DE DESPACHO

N° 0054097

S.I.I. - PUERTO VARAS

Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2014

NOMBRE CLIENTE: Atenas Patagonia de Aysén S.A. RUT: 99.501.280-4 FECHA: 26-08-2014

DIRECCIÓN: Eurotel Isla de los Aysén 693 COMUNA: Pta. Aysén PAIS: Chile

GIRO: Recolección y Disposición de Residuos Sólidos

NOMBRE ADUANA: _____ EXPORTACIÓN DONACIÓN DEVOLUCIÓN
DI. CIÓN AG. ADUANA: _____ PUERTO EMBARQUE: _____ VENTA PRESTAMO TRASPASO

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	0,3	mt ³	<p>de todo de Planta de Tratamiento</p> <p>Centrales: Salas 5</p> <p>Destino: <u>Atenas Patagonia</u></p> <p>Al centro de venta</p> <p>Solo Tratamiento MAR</p>		

DESPACHADO POR: [Firma]
NOMBRE: [Firma]
FIRMA: [Firma]

E. TRANSPORTE: _____
CHOFER: _____
R.U.T.: _____
PATENTE: _____
FIRMA: _____

FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Firma]
R.U.T.: 99.501.280-4
FECHA: 26/08/14
RECIBO: _____

CONDICIONES DE VENTA
CONTADO CREDITO
CHEQUE
N° _____ BANCO _____
N° _____ DIAS _____

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

2.1 Retiros de lodos e inspección periódica Salas 5 Agosto 2014

SERVICIOS INDUSTRIALES
TRAPANANDA E.I.R.L.
RUT 73 241 268-9
Servicios de Fitos y Fumigación
Asociada, Relacionada con la Acuicultura
B. Diego Díaz 613 - Ribera Sur
Fono: 712351103 - CEL. 90202603
PUERTO AYSEN

Nº 007412



CERTIFICADO DE DESINFECCION

Fecha, 26 de Agosto de 2014

Hora: 12:45

Servicio proporcionado por Trapananda E.I.R.L.: Empresa certificada de control de plagas, limpieza y desinfección.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE Planta de tratamiento y desaguadero

EMPRESA SOLICITANTE: Australi S.A.

LABOR REALIZADA EN: Salas 5

DETERGENTE UTILIZADO: TONALIM VETERQUIMICA 1:100

DESINFECTANTE UTILIZADO: CLORODOS PLUS VETERQUIMICA 1:500

Efectuado por:

Leonel Vargas Espinoza
Nombre, Rut. Y Firma
10 946 967-1

RESOLUCION SANITARIA 568 SEREMI DE SALUD AYSEN

Recibi Conforme

[Signature]

RUT. 12 300 039-1
Firma [Signature]

2-1 Retiro de lodos e inspección periódica Salas 5 Agosto 2014

**SERVICIOS INDUSTRIALES
TRAPANANDA E.I.R.L.**

Nº 10.731

RUT. 76.241.268-3
Control de Plegas y Fumigación
Servicios Relacionados con la Acuicultura
Benigno Díaz 613 - Ribera Sur
Fono (067)2351106 - CEL. 98202603
PUERTO AYSÉN

REPORTE DE TRABAJO

Fecha: 26 de AGOSTO de 2014

Hora: Desde 10¹⁰ Hasta 17⁴⁵

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

Retiro de C.F.W. de lodo y GUAZP
de planif. de trabajo y de sala 5
dentro de proceso de inspección y
C.F.W. de lodos para su tratamiento
de agua

LABOR REALIZADA EN

Salas 5
Australis y/or

NOMINA DE TRABAJADORES

NOMBRE	RUT.
<u>Leonel Vargas Espinoza</u>	<u>10.946.767.8</u>
<u>Christian Jaiselle Maldonado</u>	<u>16.533.913.7</u>

OBSERVACIONES: El ducto de salida al de agua
zander se encuentra trabado se
vio al fondo y se solucionó

Encargado de Faena

Nombre Leonel Vargas Espinoza RUT. 10.946.1967.8

Recibi Conforme [Firma] Firma [Firma]

Nombre [Firma] RUT. 12.700.003-1

Cargo [Firma] Cargo [Firma]

2.1 Retiro de lodos e inspección periódica Salas 5 Agosto 2014

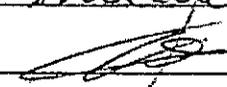
**SERVICIOS INDUSTRIALES
TRAPANANDA E.I.R.L.**

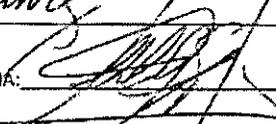
RUT. 76.241.268-3
Benigno Diaz 613
Puerto Aysen
fonofax : 057- 351106
cel 98202603 e-mail : cartogarciav@gmail.com

CHEQUEO PLANTA TRATAMIENTO

EMPRESA	Australis Mar
CENTRO	Salas 5 Pontón 5 CBL 608
FECHA	26-08-2014

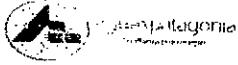
LINEA DUCTOS DESCARGA A PLANTA	SI	NO
1.- HERMETECIDAD DEL DUCTO DE DESCARGA	✓	
2.- DESGRASADOR		
2.1 SE ENCUENTRA CON ROTURA	✓	
2.2 HERMETECIDAD DEL DUCTO DE ENTRADA Y DESCARGA	✓	
2.3 DUCTO SE ENCUENTRA DESCARGANDO		✓
2.4 SE ENCUENTRA CON VALVULA DE DESPICHE	✓	
3.- PLANTA DE TRATAMIENTO		
3.1 BITACORA DE SUMINISTRO Y MANTENCION		✓
3.2 BOMBA DE RECIRCULACION SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO	✓	
3.3 AIREADOR SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO Y CONECTADO A FUENTE DE PODER	✓	
3.4 PLANTA SE ENCUENTRA CON FUGAS		✓
3.5 CIRCUITO SE ENCUENTRA CON FUGAS.		✓
3.6 CABLEADO DE BOMBA SE ENCUENTRA SELLADO ALA SALIDA DE LA PLATA	✓	✓
4.- CLORADOR		
4.1 SE ENCUENTRA OBSTRUIDO CIRCUITO DE PLANTA A CLORADOR		✓
4.2 SE ENCUENTRA DUCTO DE DESCARGA OBSTRUIDO		✓
5.- TABLERO ELECTRICO		
5.1 SE ENCUENTRA OPERATIVO	✓	
5.2 CABLEADO DESDE TABLERO A BOMBAS ESTA OPERATIVO	✓	

REALIZADO POR: Griderlan Mansilla Huareda
RUT: 16.537.942-7 FIRMA: 

RECEPCIONADO POR: Benigno Rouvil
RUT: 12.700.012-1 FIRMA: 

OBSERVACIONES
Al momento de la descarga del desgrasador se encontraba tapado el ducto de Salidas se procede a destapar y queda operativo.

2.2 FORMULARIO RECEPCION LODOS AGUAS PATAGONIA



FORMULARIO RECEPCION DE AGUAS RESIDUALES

DATOS RECEPCION

FECHA 10/09/14

HORA 09:30

Nº 004855

PLAS RECEPTORA AGUA RESIDUAL

CHILE CHICO	COYHAIQUE	CHACABUCO	X	IBÁÑEZ
COCHRANE	AYSEN	CISNES		BALMACEDA

OPERADOR RESPONSABLE *Pablo de la Torre*
 FIRMA OPERADOR *[Signature]*

DATOS CLIENTE

ORIGEN AGUA RESIDUAL	<i>Australis</i>
TIPO (FOSA O RIL)	<i>Lodos Planta Tratamiento</i>
CANTIDAD (m3)	<i>7 m3</i>
Nº GUIA CLIENTE	<i>52121-52156-52015-54972-54706-5224-54401-52452-54091-52781-51532-52115-50624-52166-51515-52157-51111</i>
TRANSPORTISTA	<i>Tropomonda EIRL</i>
PLACA PATENTE	<i>FDFW-33</i>
RUT Y FIRMA CHOFER	<i>10.446.962-9</i>

ANEXO 3

“Retiro y transporte de redes sucias CES Rojas 2”

3.1.1. Retiro de redes de fiscalización SERNAPESCA 10 marzo 2013: Se retiran con fecha 21 de marzo del año 2013 (guía de despacho N° 32144), por la empresa Puerto Red en la embarcación "Don Ariel" (se adjunta bitácora del proveedor Puerto Red destacado el servicio en dicha fecha y su costo \$978.894). Se adjunta también la factura de pago la que contiene el total mensual de los servicios a AMSA destacándose el servicio prestado por "Don Ariel". Éstas se envían taller de redes en Guacolda Silva (Kaweshkar), ubicado en Puerto Montt.

AUSTRALIS MAR S.A.

CULTIVO DE ESPECIES ACUATICAS.
 REPRODUCCION Y CRIANZA DE PECES.
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTURA
 C. Matriz: Klenner 547, Piso 2 Fono: (56-65) 566100/Fax:(56-65) 566101 PUERTO VARAS

R.U.T.: 76.003.885-7
GUIA DE DESPACHO
 N° 0032144

- | | |
|---|---|
| Sucursal 1: Lord Cochran 597, Puerto Aysén | Sucursal 13: Centro de Cultivo Matilde Norte, Aysén |
| Sucursal 2: Avda. Presidente Riesco 5711, Of. 1603, Edificio Huidobro, Las Condes Sgto. | Sucursal 14: Pulluche 1 (110794), Aysén |
| Sucursal 3: Centro de Cultivo Isla Humos, Aysén | Sucursal 15: Elchimes (110795), Aysén |
| Sucursal 4: Centro de Cultivo Isla Hueros II, Aysén | Sucursal 16: Rivero 2 (110798), Aysén |
| Sucursal 5: Centro de Cultivo Isla Humos III, Aysén | Sucursal 17: Pulluche 2 (110774), Aysén |
| Sucursal 6: Centro de Cultivo Isla Humos IV, Aysén | Sucursal 18: Santa Rosa 560 Of. 30, Puerto Varas |
| Sucursal 7: Centro de Cultivo Isla Humos V, Aysén | Sucursal 19: Rojas 2, Aysén |
| Sucursal 8: Centro de Cultivo Isla Matilde I, Aysén | Sucursal 20: Caleta Rabudos, Aysén |
| Sucursal 9: Centro de Cultivo Isla Matilde II, Aysén | Sucursal 21: Larz 1, Aysén |
| Sucursal 10: Centro de Cultivo Jorge I, Aysén | Sucursal 22: Larz 2, Aysén |
| Sucursal 11: Centro de Cultivo Isla Buri, Aysén | Sucursal 23: Patranco, Aysén |
| Sucursal 12: Centro de Cultivo Rivero I, Aysén | Sucursal 24: Triguena I, Aysén |

S.I.I. - PUERTO VARAS

Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2013

NOMBRE CLIENTE: GUACOLDA SILVA TORRES RUT: 1574589-9 FECHA: 21-03-2013

DIRECCIÓN: OL. KAY CARINE COZCUNDO KM 10 COMUNA: PUERTO MONTT PAIS: CHILE

GIRO: CONSTRUCCION, REPARACION Y MANUTENCION DE AVIONES

NOMBRE ADUANA: _____ EXPORTACIÓN DONACION DEVOLUCION
 DIRECCIÓN AG. ADUANA: _____ VENTA PRESTAMO TRASPASO
 PUERTO EMBARQUE: _____

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	10		<p>1000 REDES LOGGERS. 30 x 30 x 10"</p> <p>10000: KW 10732, KW 10727, KW 10720</p> <p>KW 10736, KW 10723, KW 10736, KW 10737</p> <p>KW 10735, 10725, KW 10734.</p> <p>TRASPASO A/N DON ANTONES K</p> <p>CRONO CULTIVO JORGE 2 - 2013</p> <p>(11.340) RE ACCION</p> <p>ANOTA MULTIPLE EXPORTACION PLANTAS BENT</p> <p>X 2561000</p> <p>U.F.A. 10000 REDES LOGGERS PLANTA COLO</p> <p>TRASPASO</p>		

DESPACHADO POR LOMAS-2
 NOMBRE E. A. J. M. M.
 FIRMA _____
 V° B° JEFATURA

E. TRANSPORTE ANADIA
 CHOFER M. J. J. J.
 R.U.T. 11.040.001
 PATENTE -A-610
 FIRMA _____

FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 R.U.T.: _____
 FECHA: _____
 RECINTO: _____

CONDICIONES DE VENTA
 CONTADO CREDITO
 CHEQUE
 N° _____ BANCO _____
 N° _____ DIAS _____

CUADRUPPLICADO: COBRO EJECUTIVO - CEDIBLE CON SU FACTURA

Fecha: 10-Marzo - 2013

N° 0007

Centro Isla Rojas 2 (170840)

Observaciones

- ① Al momento de la fiscalización se observa que el último registro de ensilado corresponde al día 28-02-2013. El mes de marzo (hasta el día 09.03.2013), es completado al momento de la fiscalización. Se recuerda que según DS39104 PSON Res. 1468/12, cada vez que se realice el proceso de donatización de la mortalidad, éste debe ser registrado (diariamente), lo mismo que la medición del pH de mortalidad.
- ② Al momento de la fiscalización no se encuentra disponible el informe de laboratorio Istar del mes de diciembre del 2012. Al finalizar inspección se encuentra dicho informe, levantando la observación.
- ③ Capacitar al personal sobre clasificación y manejo de mortalidades según normativa vigente.
- ④ Al momento de la fiscalización no se encuentra disponible el informe y muestra IFAP-SRS, ~~así~~ que el centro debe realizar alguna categoría CAD SRS, notificando con T/2013.
- ⑤ Último registro de visita consignada en bitácora de MV. corresponde al 03.01.2013. Se recuerda que según normativa vigente las visitas deben ser al menos con una frecuencia mensual en la cual deberá verificarse en forma puntual la correcta clasificación de la mortalidad, además de consignar en bitácora los hallazgos más relevantes de su visita.
- ⑥ En recorrido de costo de la zona se observan y toman registro videográfico de molles apasados, por lo que en oficina se recibe registro de servicio de buceo donde se constatan en dos boletas del día 2-03-13 y 27-02-13 que incluye molles apasados (servicios de buceo Puerto Red).

Existencias N° 679.712 Px: 2669.

Mortal Acc a/cr: 33,45% (335.843 peces)

NATALIA TOLEDO PIZARRO.
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
REGION DE AYSÉN



Renato González A.
Asistente al Centro
15.292.833-5

Puerto Red Ltda

Informe de Produccion Mensual

Mes

MARZO

Embarcación

DON ARIEL

Fecha	Centro de Costo	Area	Embarcacion	N°Boleta de Servicio	Actividades Realizadas	Valor
01-03-2013	-	REDES	DON ARIEL	41153	Transporte maritimo desde UCO.	\$ 978.494
02-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41154	Transporte maritimo desde UCO; ext.de separado.	\$ 978.494
03-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41155	costura de central con central, navegacion a H3.	\$ 978.494
04-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41156	Ext.de RL mod 100, traslado de bins con mortalidad.	\$ 978.494
05-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41157	Ext.de RL mod 100, traslado de equipo de vacunacion.	\$ 978.494
06-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41158	Ext.de pared, fondo, postura de tensores	\$ 978.494
07-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41159	Ext.de RL mod 100.	\$ 978.494
08-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41160	Ext.de RL mod 100.	\$ 978.494
09-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41161	inst.de tensores FL mod 100	\$ 978.494
10-03-2013	-	REDES	DON ARIEL	41163	Relevo de personal, carga de viveres, petroleo.	\$ 978.494
11-03-2013	-	REDES	DON ARIEL	41164	Zarpe desde Uco a Traiguen-Rojas 2.	\$ 978.494
12-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41165	Ext.de O1 pared con fondo, tapa cabecera mod 100; inst.de tensores mod 100.	\$ 978.494
13-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41166	inst.de tensores en mod 100, se desajosan O2 separadores quedando O1 calado y pinzado a central.	\$ 978.494
14-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41167	se cala separador lobero mod 100, quedando amarrado a pasillo, costura de separador lobero mod 100.	\$ 978.494
15-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41168	costura de separador mod 100; se finaliza costura de paños loberos mod 100.	\$ 978.494
15-03-2013	HUMOS 1	REDES	DON ARIEL	41169	Se sueltan fondeos de JL 212, se conectan fondeos JL 202 y 204	\$ 0
16-03-2013	MATILDE 2	REDES	DON ARIEL	41170	Traslado desde c.H1 a M2.	\$ 0
16-03-2013	HUMOS 1	REDES	DON ARIEL	41171	Se conectan O4 fondeos en mod 100 y O4 en mod 200.	\$ 978.494
17-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41172	Se cala frontal lobero mod 200; se calan O2 central lobero 2x1	\$ 978.494
18-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41173	Se pinza central a separador mod 200, costura de centrales	\$ 978.494
19-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41174	se vira y pinza frontal con central; costura de tapa con central.	\$ 978.494
20-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41175	ext.de tapa cabecera sur; inst.de tensores mod 200.	\$ 978.494
21-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41176	carga de mallas sucias a M/N Andres K.	\$ 978.494
22-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41177	se calan O2 centrales 2x1.	\$ 978.494
23-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41178	se desajosa central 2x1, O1 frontal. Calando ambos paños.	\$ 978.494
24-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41179	Costura de tapa cabecera norte con central.	\$ 978.494
25-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41180	ext.de O2 separadores loberos mod 200.	\$ 978.494
26-03-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41181	Puerto Cerrado; costura de centrales loberos mod 200.	\$ 978.494

Departamento de Producción

3.1.2

3.2.1 Retiro de redes de fiscalización SERNAPESCA 20 abril 2013: Se retiran con fecha 22 de abril del año 2013 (guía de despacho N° 34866); por la empresa Puerto Red en la embarcación "Don Ariel" (se adjunta bitácora del proveedor Puerto Red destacado el servicio en dicha fecha y su costo \$1.011.111). Se adjunta también la factura de pago la que contiene el total mensual de los servicios a AMSA destacándose el servicio prestado por "Don Ariel". Éstas se envían taller de redes en Guacolda Silva (Kaweshkar), ubicado en Puerto Montt.

TRALIS MAR S.A.

ESPECIES ACUATICAS
 CRIANZA Y REPRODUCCION DE PECES.
 RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ACUICOLA
 Matriz: Kennedy 547, Piso 2 Fono: (56-02) 566100/Fax:(56-02) 566101 PUERTO VARAS

- Sucursal 1: Lord Cochrane 547, Puerto Aysén
- Sucursal 2: Avda. Presidente Bussi 571 Of. 1003, Edificio Hundobro, Las Cañas Sgo.
- Sucursal 3: Centro de Cultivo Isla Huinos, Aysén
- Sucursal 4: Centro de Cultivo Isla Huinos II, Aysén
- Sucursal 5: Centro de Cultivo Isla Huinos III, Aysén
- Sucursal 6: Centro de Cultivo Isla Huinos IV, Aysén
- Sucursal 7: Centro de Cultivo Isla Huinos V, Aysén
- Sucursal 8: Centro de Cultivo Isla Matilde I, Aysén
- Sucursal 9: Centro de Cultivo Isla Matilde II, Aysén
- Sucursal 10: Centro de Cultivo Jorge I, Aysén
- Sucursal 11: Centro de Cultivo Isla Barr, Aysén
- Sucursal 12: Centro de Cultivo Río de los Rios, Aysén
- Sucursal 13: Centro de Cultivo Matilde Norte, Aysén
- Sucursal 14: Paliache 1 (110794), Aysén
- Sucursal 15: Elefantes 1 (10792), Aysén
- Sucursal 16: Rincón 2 (119798), Aysén
- Sucursal 17: Paliache 2 (110774), Aysén
- Sucursal 18: Santa Rosa (6640), 30, Puerto Varas
- Sucursal 19: Rincón 2, Aysén
- Sucursal 20: Quinta Rabudes, Aysén
- Sucursal 21: Luz 1, Aysén
- Sucursal 22: Luz 2, Aysén
- Sucursal 23: Patricio, Aysén
- Sucursal 24: Imagen 1, Aysén

R.U.T.: 76.003.885-7

GUIA DE DESPACHO

N° 0034866

S.I.I. - PUERTO VARAS

Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2013

NOMBRE CLIENTE: **TALLER DE REDES KAWESHKAR**
GUACOLDA SILVA TORRES
 DIRECCIÓN: **POLINAY, CAMINO CORRIENTOSO KM 0**
 GIRO: **TALLER DE REDES / N° R.C.A. TALLER: N° 371/2003**

RUT: **9.594539-9** FECHA: **22/04/2013**
 COMUNA: **PTO MONTT** PAIS: **CHILE**

TIPO DE ADUANA: EXPORTACIÓN DONACION DEVOLUCION
 DIRECCION AG. ADUANA: PUERTO EMBARQUE: VENTA PRESTAMO TRASPASO

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
05		UNID	CENTRAL LOBENO MEMBRAS 33x76x29 10" COMIDAS: KW 10726 - KW 10728 - KW 10729 KW 10730 - KW 10731		
07		UNID	SEPARADOR LOBENO MEMBRAS 66x78x33 10" COMIDAS: KW 10738 - KW 10739		
01		UNID	CAJETERA LOBENO MEMBRAS: 0-5x66-76x29 10" COMIDAS: KW 10733		
<p>TRASLADO AMBITO BAJO ESTANCO: M/N AMBRES K CB2610</p> <p>TRASLADO TENESINE CAMION ESTANCO: RESOLUCION N° 2497-2498-2499 y 2500, EMPRESA SYC LTDA.</p> <p>ORIGEN: CENTRO NOFAS 2 CAS: 110840</p> <p>DESTINO: TALLER DE REDES KAWESHKAR</p> <p>NOTA: NO CONSTITUYE VENTA SINO TRASLADO</p>					

DESPACHO
 NOMBRE
 FIRMA
 V° B° DEPARTORA

RE. TRANSPORTE
 CONDUCTOR
 R.U.T.
 PATENTE
 FIRMA

FIRMA
 NOMBRE: **M/N SALINAS CARVAL**
 R.U.T.: **8.328.035-2**
 FECHA: **22/04/13**
 RECINTO: **M/N AMBRES K**

CONDICIONES DE VENTA
 CONTADO CREDITO
 CHEQUE
 N° _____ BANCO _____
 N° _____ DIA _____

Fecha: 20-04-13

N° 0008

Se realiza visita de inspección sanitaria y ambiental a Centro Rosas² (110840) operado por Australis Mar S.A.

Se realiza necropsia de toda la mortalidad del día (30 peces): 9 sin causa aparente, 9 moderos, 9 SRS y 3 desadaptados. Se observa principalmente sintomatología compatible con SRS. Se toman muestras para verificación ISAU de las aulas 101-108-110 (3 pools)

Se corroboró despacho de redes esposadas inspeccionadas en última visita del día 10-03-13. La guía de despacho ³²¹⁴⁴ corresponde al día 21-03-13 e indica despacho de 10 loberas.

Aun cuando se realizó hallazgo e indicó al personal del Centro presente en inspección del día 10-03-13 que el aposamiento de redes contraviene los artículos 4a y 4b del D.S. 320/01, se constata en la presente visita en los guías de servicio de buceo perforados que se han esposado a redes posterior a la fecha de visita del 10-03-13.

Ante esta observación el Sr. Rodrigo Collipal indica que se está haciendo retiro de las redes Secias en mano de Andrés K, el programa de retiro inicial se ^{03/04/13} ^{22/04/13} indica entre las fechas 13 y 21 de abril-13 el cual se ha retrasado por motivo de mal tiempo. Se indica al Sr. Collipal que debe enviar los guías de despacho de redes a correo rsaldivia@semopesca.cl.

Se realizó revisión documental ambiental y sanitaria sin observaciones.


Romina Saldivia O
Semopesca Aysén.



- 44 Se Collipal
guía a correo A
SND.

- Servicio de
Basis en puerto


Gabriela María Gutiérrez
Semopesca Aysén.


Romina Saldivia O

3.2.2.

PUERTO RED LTDA.

Naviera Balkenhol Ltda.

Servicio de Buceo Profesional y
Acuícola Servicios
relacionados con el Transporte
por Agua y Terrestre



C. Matiz: Independencia N° 261
Fono: 253094 - Fax: 283366
puertored@sumet.cl • Puerto Montt
Sucursal: San Martín 473 • Oficina 206 • 2° Piso
Castro

R.U.T.: 77.952.790-5
FACTURA
Nº 000644

S.I.I. - PUERTO MONTT

Fecha, 03 de MAYO Año 2013

Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2013

Señor(es): AUSTRALIS MAR S.A.

R.U.T.: 76.003.885-7

Dirección: KLENNER N° 547, PISO 2

Comuna: PUERTO VARAS

Giro: CULTIVO ESPECIES ACUATICAS

Fono: _____

Guía de Despacho N°: _____ de _____

Condiciones de Venta: _____

Cantidad	DETALLE	V. Unitario	TOTAL
---	POR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARI TIMO DE REDES Y SERVICIO DE NAVES EN TRABAJO DE REDES EN LOS SIGUIENTES CENTROS.		
	SERVICIO PUERTO RED I		\$ 30.333.333.
	SERVICIO PUERTO RED II		\$ 30.333.333.
	SERVICIO PUERTO RED III		\$ 34.833.333.
	SERVICIO PUERTO RED IV		\$ 30.333.333.
	SERVICIO PUERTO RED V		\$ 30.333.333.
	SERVICIO PUERTO RED VI		\$ 30.333.333.
	SERVICIO DON ARIEL		\$ 30.333.333.
	CANCELADO N° CU/ _____ BANCO _____ FECHA <u>24/05/13</u> N° VOUCHER _____		\$ 216.833.331.

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS.

Nombre: Alejandro Jara R.U.T.: 12433360-7

NETO \$ 216.833.331.

Fecha: 24/05/2013 Recinto: _____ Firma: _____

19 % I.V.A. \$ 41.198.333.

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 1° y la letra c) del art. 5° de la Ley 19983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prometado (a) ha (n) sido recibido (s).

TOTAL \$ 258.031.664.

CANCELADO _____ de _____ de 20____

ORIGINAL: CLIENTE

Form. Vno. 1 (Hasta S.A. S.U.I. 01.027.270 2 - Edición 2012 - F. No. 201224 - De. Min. Econ. - 2012)

Puerto Red Ltda

Informe de Produccion Mensual

Mes

ABRIL

Embarcación

DON ARIEL

Fecha	Centro de Costo	Area	Embarcacion	N°Boleta de Servicio	Actividades Realizadas	Valor
01-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41186	EXT RL MOD 200.	\$ 1.011.111
02-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41187	EXT. DE O1 CENTRAL, O1 PARED LOBERA. MOD 200.	\$ 1.011.111
03-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41188	EXT DE FONDO Y PARED.	\$ 1.011.111
04-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41189	INST. DE SEPARADOR LOBERO. MOD 200	\$ 1.011.111
05-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41190	COSTURA DE SEPARADOR.	\$ 1.011.111
06-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41191	PTO CERRADO	\$ 1.011.111
07-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41192	PTO CERRADO	\$ 1.011.111
08-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41193	INSP Y MANTENCION DE RL MOD 200	\$ 1.011.111
09-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41194	RELEVO DE PERSONAL EN UCO	\$ 1.011.111
10-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41194	TRANSPORTE MARITIMO Y FAENA DE AGUA.	\$ 1.011.111
11-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41195	COSTURA DE SEPARADOR, INSP RL MOD 200.-	\$ 1.011.111
12-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41196	INSP. Y MANTENCION DE RL MOD 200.	\$ 1.011.111
13-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41197	PTO CERRADO	\$ 1.011.111
14-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41198	TRANSPORTE MARITIMO DESDE ROJAS 2 A HUMOS 2	\$ 0
14-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	41199	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
15-04-2013	TRAIGUEN	REDES	DON ARIEL	41200	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
16-04-2013	TRAIGUEN	REDES	DON ARIEL	42051	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 0
16-04-2013	LUZ 3	REDES	DON ARIEL	42052	TRANSPORTE MARITIMO DESDE TRAIGUEN.	\$ 1.011.111
17-04-2013	LUZ 3	REDES	DON ARIEL	42053	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
18-04-2013	LUZ 3	REDES	DON ARIEL	42054	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
19-04-2013	LUZ 3	REDES	DON ARIEL	42055	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 0
19-04-2013	LUZ 2	REDES	DON ARIEL	42056	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
20-04-2013	HUMOS 2	REDES	DON ARIEL	42057	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
21-04-2013	HUMOS 1	REDES	DON ARIEL	42058	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
22-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	42059	CARGA DE REDES A M/N ANDRES K	\$ 1.011.111
23-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	42060	INST. Y RETENSADO DE TENSORES MOD 200.	\$ 1.011.111
24-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	42061	MANTENCION Y RETENZADO DE RL MOD 100	\$ 1.011.111
25-04-2013	ROJAS 2	REDES	DON ARIEL	42062	MANTENCION Y RETENZADO DE RL MOD 100 Y 200	\$ 1.011.111
25-04-2013	HUMOS 1	REDES	DON ARIEL	42063	TRABAJO DE FONDEOS MOD 100	\$ 0
26-04-2013	HUMOS 3	REDES	DON ARIEL	42064	INSP. DE RP Y EXT DE MORTALIDAD MOD 200.	\$ 1.011.111
27-04-2013	LUZ 2	REDES	DON ARIEL	42065	CARGA DE REDES Y TRANSPORTE MARITIMO A M3.	\$ 1.011.111
28-04-2013	HUMOS 3	REDES	DON ARIEL	42066	CARGA DE REDES PAJARERAS 05, SE ZARPA A H1.	\$ 1.011.111
28-04-2013	HUMOS 1	REDES	DON ARIEL	42067	TRANSPORTE MARITIMO DESDE H1 A ROJAS 2 CON REPUESTO DE GENERADOR.	\$ 0
29-04-2013	-	REDES	DON ARIEL	42068	RELEVO DE PERSONAL EN UCO	\$ 1.011.111
30-04-2013	-	REDES	DON ARIEL	42069	NAVEGACION DESDE UCO A HUMOS	\$ 1.011.111


 ANEXOS: Montañas M.
 Cuenta de Producción
 y Movil: 4129327
 p.montañas@puerto-red.com
 Puerto Red Ltda.

Total Produccion Mensual

\$ 30.333.333

3.2.2

ANEXO 4

“Limpieza y desinfección de redes
CES Rojas 2”

4.1 Orden de recepción redes 24 de marzo de 2013



Redes Kaweshkar Ltda
 Icalma 1020
 Servicios Acuícolas
 065-271319 065-271319

Orden de Recepción

2458

En Proceso

Fecha	24/03/2013	Hora	18:08	Origen	Rojas 2	Horagrua	0 HH	0
Cliente	Australis Mar S.A		ubicacion	Lavado		Máquina	Grua Torre	
Doc.Referencia	Número Documento	Grupo	Lav & Desen.					
Guía Tercero		Transportista	Sin Asignar					
Guía Cliente	32,144	24/03/2013	Chofer	JONATAHAN AGUILAR				
O.Embarque		Patente	WK-67-56					
Otros		G.Tránsito	0.00					
C.Desinfección		03/04/2013	Cert.Movimiento	03/04/2013				
Observación	SEGUN GUIA 10 UNID PAÑOS LOBEROS 10"							

Detalle Guía Cliente

cantidad	Detalle	Pulg	codigo		
Detalle Internos de Red					
Correlativo	Código Red	Caracteristica	Numguia	Fecha Guia	
22684	AUSLH-99 ✓	66.64X78.64X29 10"	En Taller		
25309	AUUGE-231 ✓	33.2X78.25X123.05 10"	21421	28/10/2013	
25325	AUUGB-84 ✓	33X78X29 10"	En Taller		
25469			En Taller		
25470	AUUGE-226 ✓	33.2X78.25X123.05 10"	21421	28/10/2013	
25471	AUUGE-223 ✓	33.2X78.25X123.05 10"	21425	29/10/2013	
27833	AUUGB-67 ✓	33X78X29 10"	En Taller		

[Handwritten signature]
 JGA. 31/03/15

CENTRAL MIA 2 - RECEPCION 24-13

Origen : Rojas 2 .Guía Cliente : 32144

Fecha Recepcion: 24-03-2013

22459	50	Fracionada	AUBLO-8	BULTO LOBERO (KW-10732 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	0,00	Sin Medidas	BULTO LOBERO	10	ID-22489
22770a	10	Fracionada		BULTO LOBERO 10" (KW-10732 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas					
22752	50	Fracionada		BULTO LOBERO	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas					
22470	100	Entera	AUGUB-220	-22470guia para kw-10734 y kw-10734	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	4 085 00	33 2X78 25X125 05 10"	Central Lobero Grande	10	KW-10724 ✓
22590	50	Fracionada	AUBLO-10	BULTO LOBERO 10" (KW-10732 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	0,00	Sin Medidas	BULTO LOBERO	10	ID-22630
22532	100	Entera	AUGUB-217	-22532	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	4 465 00	33X78X29 10"	Central Lobero Grande	10	KW-10723 ✓
22500	50	Fracionada	AUBLO-14	BULTO LOBERO 10" (KW-10732 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	0,00	Sin Medidas	BULTO LOBERO	10	ID-20200
22509	100	Entera	AUGUB-231	-22509	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	4 085 00	33 2X78 25X125 05 10"	Central Lobero Grande	10	KW-10722
22753	50	Fracionada	AUBLO-12	BULTO LOBERO 10" (KW-10732 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	0,00	Sin Medidas	BULTO LOBERO	10	ID-22768
22322	100	Entera	AUGUB-214	-22322	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	4 465 00	33X78X29 10"	Central Lobero Grande	10	KW-10723 ✓

22471	100	Entera	AUGUB-223	-22471	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	4 085 00	33 2X78 25X125 05 10"	Central Lobero Grande	10	KW-10722 ✓
22534	100	Entera	AUGUB-217	-22534	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas	2 042 00	25 6X78 2 4X29 10"	Receptor Lobero	10	KW-10757
22757a	50	Fracionada		BULTO LOBERO 10" UNIDO A ID 20200 (KW-10720 50%)	0,00	Lavado Normal	Redes Lobetas					

[Handwritten signature]
 JGA
 31/03/10

4.1



Redes Kaweshkar Ltda
 Icaoma 1020
 Servicios Aduanales
 065-271319 065-271319

Orden de Recepción

2708

En Proceso

Fecha	25/04/2013	Hora	02:02	Origen	Rojas 2	Horagrua	0 HH	0
Cliete	Australis Mar S.A		ubicacion	Lavado	Máquina	Grua Torre		
Doc.Referencia	Número Documento	Grupo	Lav & Desen.					
Guía Tercero		Transportista	Redes Kaweshkar Ltda					
Guía Cliente	34,866	25/04/2013	Chofer	OSMAN VILLARROEL				
O.Embarque		Patente	DB-HL-29					
Otros		G.Tránsito	0.00					
C.Desinfección		21/06/2013	Cert.Movimiento	21/06/2013				
Observación	SEGUN GUIA 5 CENTRALES 10" 2 SEPARADORES 10" 1 CABECERAS 10"							

Detalle Guía Cliente

cantidad	Detalle	Pulg	codigo		
Detalle Internos de Red					
Correlativo	Código Red	Caracteristica	Numguia	Fecha Guia	
24537	AUUGE-213	33.2X78.25X123.05 10"	21583	29/11/2013	
24741			En Taller		
24869	AUUGE-219	33.2X78.25X123.05 10"	21838	20/01/2014	
24878			En Taller		
24879	AUUGE-219	33.2X78.25X123.05 10"	21838	20/01/2014	

JGM
 31/03/15

República de Chile
Comisión Regional del Medio Ambiente
Décima Región de Los Lagos

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0371

Puerto Montt, 19 MAY 2003

VISTOS estos antecedentes :

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
2. El D.S.N° 95/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, texto Refundido, Coordinado y Sistematizado.
3. La Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República;
4. El Acta de fecha 03 de Abril de 2002 que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Los Lagos;
5. La Declaración de Impacto Ambiental y Addendum, del proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", presentada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por Sr.(a) Guacolda Elvira Silva Moraga;
6. Las observaciones y pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se contienen en los siguientes documentos:

Organismo de la Administración del Estado	En relación a los documentos.
SENATUR	Ord. N° 010 del 02/01/03
Servicio de Salud Llanchipal	Ord. N° 56 del 08/01/03 Ord. N° 1284 del 17/04/03
Consejo de Monumentos Nacionales	Ord. Fax N° 172 del 13/01/03 Oficio Ord. N° 172 del 13/01/03
Servicio Agrícola Y Ganadero	Ord N° 83 del 10/01/03 Ord. N° 945 del 24/03/03
SEREMI Agricultura	Ord. N° 39 del 17/01/03
Superintendencia de Servicio Sanitarios	Ord. N° 83 del 16/01/03 Ord. N° 516 del 18/03/03
SEREMI Vivienda y Urbanismo	Ord N° 117 del 27/01/03
I. Municipalidad de Puerto Montt	Fax Ord. N° 126 del 03/02/03

Resolución de Calificación Ambiental DIA proyecto "Taller de Redes Kaweshkar".

Organismo de la Administración del Estado	En relación a los documentos.
	Oficio Ord. Nº 126 del 27/01/03 Ord. Nº 460 del 09/04/03
Dirección General de Aguas	Fax Ord. Nº 179 del 31/01/03 Fax Ord. Nº 410 del 26/03/03 Oficio ord Nº 410 del 26/03/03

7. El Informe Consolidado de la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", de fecha industriales Líquidos", de fecha 30 de Abril de 2003.
8. El Acta de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, sesión 07 de Mayo de 2003.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región de Los Lagos, debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al Proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por Sr. (a) Guacolda Elvira Silva Moraga.
2. Que, el derecho del Taller de Redes Kaweshkar, a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y a las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado.
3. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", se localizará en la Xª. Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt, camino Chamiza a Lago Chapo, sector de Polincay km 10, en zona rural.
4. Que, el proyecto considera una vida útil indefinida y una inversión de US \$ 100.000.
5. Que, el proyecto considera una superficie de cambio de uso de suelo de 0.88 há, y una superficie de 1440 m² aproximada para la instalación de la planta de confección, reparación y lavado de redes.
6. Que, El proyecto consiste en la implementación de un Taller de lavado y reparación de redes de uso en el cultivo proveniente de la actividad salmonídea y la instalación de una Planta de Residuos Líquidos Industriales, para el tratamiento físico-químico y biológico de los efluentes generados desde la actividad. El Proyecto se llevará a efecto en un sector de uso de suelo rural a lo largo de todo su trazado y se encuentra fuera del límite urbano de la ciudad de Puerto Montt, considerando una superficie de cambio de uso de suelo de 0.88 há, y una superficie de 1440 m² para la instalación de la planta de confección, reparación y lavado de redes.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

7.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Esta etapa contempla la construcción una estructura galpón tipo metálico de dos niveles con una superficie total de 120,26 m² y en donde se distribuirán dependencias tales como casino, oficinas, sala estar, servicios higiénicos, cocina, más tres galpones de tipo levante metálico que definen el área de, confección (600 m²), de lavado (180,75 m²), y de secado (297,27 m²), de redes respectivamente. Para el levantamiento del área se considera movimiento de tierra, base de radier, las estructuras metálicas y área de acceso de camiones y patio de acopio.

7.2. ETAPA DE OPERACIÓN

Esta etapa considera la recepción de la materia prima, la reparación y confección, el lavado de las redes y su impregnación.

7.2.1. Recepción y Lavado:

Las redes sucias serán recepcionadas en el sector de lavado, vendrán embaladas en bolsas plásticas para prevenir la pérdida de material y dispersión de olor. Para el lavado de redes se dispondrá de una superficie de trabajo de hormigón, con canaletas para prevenir el escurrimiento de residuos y dirigirlos a la planta de tratamiento. Se ocupará una máquina de lavado de 3 metros de diámetro por 3 m de ancho, la que funcionará con motor eléctrico de 15 kw, con capacidad para una red. Este equipo funcionará con agua fría y sin detergentes. Para el lavado y manipulación externa de redes se requerirá de 5 operarios.

7.2.2. Impregnación:

La impregnación se realizará por inmersión en un pozo con impregnante o antifouling. Una vez secadas, las redes serán embaladas dentro de bolsas plásticas completamente selladas. No se realizará ningún tipo de limpieza del pozo. Se ocuparán bidones de 1000 litros de pintura retornables. Para la impregnación, el secado, y embalaje de redes, se requerirán de 4 operarios.

7.2.3. Tratamiento de los Residuos líquidos Industriales:

El sistema consistirá en un tratamiento físico-químico y biológico para la eliminación de sólidos inorgánicos, la extracción de cobre y disminución de la carga orgánica de la corriente líquida. Los procesos que involucran el tratamiento son los siguientes:

7.2.3.1. Separación de gruesos: las agua utilizadas en el lavado caerán sobre una loza de hormigón, esta loza sirve de retención de los sólidos más gruesos como arena y conchillas de mitilidos, éstos son dirigidos a una cámara de rejillas para la retención de sólidos mayores a 5mm, la cual consiste en la instalación de rejillas de limpieza manual de aberturas de 10 y 5 mm.

7.2.3.2. Sedimentación: Aquí la cámara de rejillas se encuentra conectada con el sedimentador, el cual permitirá un tiempo de residencia de 1 hora.

7.2.3.3. Reacción y mezcla: En un estanque de mezclado se realiza la dosificación del coagulante y la regulación del pH para la incorporación del polímero.

7.2.3.4. Flotación: en este estanque se produce la formación de flóculos, o lodo primario, los cuales son separados por un raspador de paletas y derivados a colector de lodos, y el RIL tratado pasa al estanque de reacción para la eliminación del cobre.

7.2.3.5. Eliminación del cobre: Al RIL ya tratado por flotación se le adiciona un catalizador que al reaccionar con el cobre permite que éste sedimente como sal de cobre.

7.2.3.6. El RIL semi depurado, antes de ser descargado, es previamente tratado en un filtro biológico a base del metabolismo producido por lombrices en cautiverio, las cuales son mantenidas en bases de arena y tierra y cubiertas con material inerte poroso.

7.2.4. Los sólidos o lodos primarios son derivados a un filtro de prensa para la reducción de su volumen y disminución de humedad porcentual. El lodo seco es almacenado en tambores sellados para su despacho a vertedero de seguridad, y la corriente líquida es recirculada al sedimentador

7.2.5 Consumo de Agua

7.2.5.1. El proyecto se abastecerá con agua potable desde el estero s/nombre en el sector de Polincay, la cual se ocupará para los procesos de lavado y uso doméstico, potabilidad y uso higiénico para los trabajadores

7.2.5.2. Se utilizarán 60 m³/mes de agua para uso doméstico..

7.2.5.3. Para el agua de proceso se utilizarán 8.064 m³/mes para el lavado de redes y 360 m³ al mes para el lavado de equipos y pisos. El lavado de redes se realizará con lavadora cilíndrica con un consumo de agua de 12 m³/h y con una capacidad de lavado de 1 red/h, con motobomba con un caudal de 500 l/min y una capacidad de lavado de 0.5 red/h. El lavado de equipos y pisos se realizará con motobomba con un caudal de 500l/min durante 30 minutos al día, lo que se realizará al final del día de operación, para este caso no se utilizará ningún tipo de detergente. Se requerirá una caudal máximo horario para lavado de 42 m³, lo que implica que el sistema de tratamiento del RIL generado debe permitir recircular 24 m³/h.

7.2.6. Características del efluente

El proyecto generará 91,2 m³/día (hasta 24 horas/día) de residuos líquidos industriales. La capacidad de uso de redes será de 12 redes/día. Se verificará la concentración de cobre y se bombeará el RIL al punto de descarga. El efluente tratado, será derivado a curso superficial de agua, perteneciente al río Oroco, el cual descarga al río Chámiza, ubicado a

aproximadamente 1000 m de la planta de proceso. La inspección del sistema se realizará semanalmente.

Cada vez que el RIL requiera ser pasado de nuevo por la planta, se revisará el funcionamiento de la planta y si es necesario se realizará una mantención para optimizar el funcionamiento por un técnico especializado en el manejo del sistema

La siguiente tabla señala la caracterización del efluente.

	Unidad	Características del RIL	Requerimiento del D.S. 90/2000
CAUDAL	litros/seg.	1,05	-
SOLIDOS SUSPENDIDOS (TOT.)	ppm	7	< 80
ACEITES Y GRASAS	ppm	1,25	< 20
DBO5	ppm	11	< 35
PH	-log ₁₀ (H ⁺)	6,0 - 8,5	6,0 - 8,5
COBRE	ppm	0,36	1,0
NITROGENO TOTAL (kjeldahl)	ppm	47,5	50
TEMPERATURA	°C	0 - 25	35

7.2.7. Evacuación y Punto de Descarga

7.2.7.1. Después de pasar el efluente líquido por la planta de tratamiento, el RIL tratado será recolectado en una cámara de recepción lo cual es el punto donde se verificará el nivel de cobre presente antes de verter el RIL. En el caso que el nivel de cobre sea superior a 1mg/L, se reciclará el efluente hasta llegar al nivel permitido.

7.2.7.2. De la cámara de recepción, el titular ocupará un sistema de bombeo para verter el RIL al cuerpo receptor. El sistema contará con una bomba sumergible de capacidad suficiente para bombear el RIL tratado al punto de descarga. La conexión será fabricado de PVC hidráulico de 110mm con cámaras de inspección de hormigón. El sistema de conducción será revisado semanalmente

7.2.7.3. La descarga del efluente tratado será en el río Oroco el cual descraga al río Chamiza ubicado a aproximadamente a 1000 m de la planta de proceso. Su punto de descarga corresponderá a las coordenadas Norte 5.411.866,0 y Este 687.784,0

7.2.8. Producción y Disposición de Lodos

7.2.8.1. generados serán deshidratados en una prensa de filtro de banda, su peso seco semanal será de 1000 kg.

7.2.8.2. posición intermedia serán almacenados en tambores sellados y etiquetados según Nch 2120, 2190 y 382.

7.2.8.3. Disposición final de lo lodos será, una vez caracterizados en la empresa de seguridad Hidronor, o relleno de seguridad adecuado (industrial y posterior traslado a vertedero de seguridad para residuos peligrosos)

7.3. ETAPA DE ABANDONO

El proyecto tiene una vida útil indefinida. En la eventualidad de ocurrir la cesación de la actividad, el titular deberá dar cumplimiento a las condiciones y exigencias impuestas en la normativa vigente aplicable al Proyecto

8. PRINCIPALES DESCARGAS, EMISIONES Y RESIDUOS

8.1. Emisiones a la Atmósfera:

No se generarán emisiones importantes a la atmósfera. Para reducir la emisión de olores, el titular procurará actuar con la mayor rapidez respecto del lavado efectivo de las mallas desde su llegada. La implementación de tecnología de lavado y agilización del sistema al inicio del proyecto, permitirá actuar en forma efectiva.

8.2. Efluentes Líquidos:

El proyecto generará 7,6 m³ de aguas servidas en forma permanente, provenientes de los servicios higiénicos y casa habitación. Las aguas serán infiltradas y el sistema de tratamiento consistirá en la cloración y dechloración de las aguas antes de ser infiltradas. Se monitorearán mensualmente para análisis de cloro y coliformes totales y fecales.

El proyecto generará 91,2 m³/día (hasta 24 horas/día) de residuos líquidos industriales. El efluente tratado, será derivado a curso superficial de agua, perteneciente al río Oroco. La inspección del sistema se realizará semanalmente.

8.3. Residuos sólidos:

8.3.1. Los sólidos eliminados por el proceso de lavado serán los que se especifican a continuación:

- a) sólidos gruesos
- b) sólidos livianos o finos
- c) lodos primario estabilizado
- d) sal de cobre
- e) humus de lombriz

8.3.2. Los sólidos gruesos recolectados principalmente durante la etapa de manejo de redes sucias, una vez enjuagados estarán dispuestos en bidones de recepción limpios y cerrados para su disposición final a vertedero industrial autorizado. (Rixin). El proceso de enjuagar los sólidos antes de secarlo reducirá considerablemente cualquier residuo de pintura anti-foulling que contengan.

8.3.3. El Humus de lombriz proveniente del lombrifiltro será almacenado manualmente y podrá ser utilizado como abono orgánico siempre y cuando su caracterización lo permita o bien dispuesto en vertedero autorizado.

8.4. Emisiones Sonoras:

Las emisiones de ruido producto de la operación del proyecto, no superan los límites permisibles de generación de ruido establecidos en el D.S 146/97.

Resolución de Calificación Ambiental DIA proyecto "Taller de Redes Kawashkar".

Se utilizarán bombas peristálticas, bombas centrífugas y motores eléctricos de baja potencia, lo que de acuerdo a la ubicación de receptores sensibles, no se presentan como fuente de ruido relevante, sin embargo durante su operación se evaluará la factibilidad de efecto acústico contaminante.

8.5. Generación de formas de Energía

En este proyecto no se generarán formas de energía.

9. La Normativa relevante y competente al Proyecto "Taller de redes Kaweshkar", será la que se indica a continuación:

Cuerpo Normativo	NCh 1333/1978, NCh 409/1984 y modificaciones 1987. INN Registro de la calidad del agua para diferentes usos y registro del agua potable
Forma de Cumplimiento	Diseño de sistema adecuado para entregar agua potable de buena calidad a los trabajadores con respectivo análisis. Además tratamiento del efluente de agua servidas considerando capacidad de infiltración del terreno.
Cuerpo Normativo	D.S. Nº90/2000. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a la Descarga de Residuos Industriales Líquidos y Aguas Marinas Continentales y Superficiales.
Forma de Cumplimiento	Diseño de sistema adecuado para tratar aguas de proceso y uso de tecnologías para el manejo de sustancias potencialmente peligrosas antes de la descarga. El titular señala que los niveles de los parámetros afectados por el proceso serán menores a los exigidos en el D.S 90/2000, respecto a descargas de cuerpos fluviales sin considerar el factor de dilución del receptor. El titular deberá velar a fin de prevenir la contaminación de los cuerpos de agua mediante el control de los contaminantes asociados a los residuos líquidos industriales generados por el proceso de la Planta de tratamiento.
Cuerpo Normativo	Ley 19.821, que modificó la ley 18902, relativa a establecimientos industriales
Cuerpo Normativo	El titular deberá, con al menos 90 días de anticipación a la entrada en operación del Sistema de tratamiento, dar aviso por escrito a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), según formato de aviso adjunto a la RCA (Resolución de Calificación Ambiental), con el objeto de que ésta fije mediante resolución, el Plan de Monitoreo e informes respectivos al fiscalizador.
Cuerpo Normativo	D.S. Nº594/1999 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo.

Forma de Cumplimiento	El Titular deberá garantizar en todas las etapas del Proyecto las condiciones sanitarias y seguridad básica para las personas que laborarán en el taller, en lo referente a aprovisionamiento de agua potable, servicios higiénicos, además de un lugar apropiado para la colación. Por lo tanto, para el cumplimiento de las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en el lugar de trabajo, el titular antes de iniciar la etapa de operación, acreditar mediante certificado otorgado por la Autoridad competente, el cumplimiento de las medidas sanitarias.
Cuerpo Normativo	D.F.L. N° 725/1967 Código Sanitario
Forma de Cumplimiento	El titular realiza el Diseño de Sistema para tratar las aguas de proceso con cumplimiento de los límites de descarga por la implementación de tecnologías de tratamiento. El Titular deberá velar por mantener condiciones adecuadas en el manejo y la disposición intermedia (traslado) de los residuos sólidos generados (RISes, lodos, domésticos), así como también en la disposición final de éstos.
Cuerpo Normativo	D.L. N°3557 Código de aguas
Forma de Cumplimiento	Derechos de agua inscritos El titular solicita la restitución del punto de evacuación para el efluente a través de Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas.
Cuerpo normativo	D.S. 146/97. Norma de Emisión de ruidos molestos generados por fuentes Fijas
Forma de Cumplimiento	El titular realizará una modelación de impacto acústico en el lugar de emplazamiento.
Cuerpo normativo	Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales
Forma de Cumplimiento	El titular deberá tener especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico

9.1. Que, el Titular del proyecto deberá hacerse cargo de los impactos ambientales que pudiesen provocar las acciones y partes del proyecto que se indican, mediante la implementación de las siguientes medidas, precisadas por esta Comisión, las que son adecuadas para acreditar el cumplimiento de la Normativa y de la viabilidad de carácter ambiental del proyecto

9.1.1. Que, el titular se compromete mantener los patios y recinto de la empresa limpios, libre de basura y residuos orgánicos biodegradables y además enviar cualquier residuo generado al vertedero industrial autorizado, tal como indicado en la DIA.

9.1.2. Que, el titular mantendrá un registro o bitácora mensual en el cual se señale que el vertedero autorizado ha recepcionado los desechos generados por la planta. Lo anterior estará acreditado a través de facturas y certificados emitidos por el encargado del vertedero.

9.1.2.1. Registro o bitácora indicará la fecha de recepción de los residuos por parte del vertedero autorizado, volumen o peso, tipo de residuos, medio de transporte, proveedor de servicio, y incluirá la documentación que acredite la recepción.

Resolución de Calificación Ambiental DIA proyecto "Taller de Redes Kaweshkar".

9.1.2.2. Dicho registro o bitácora mensual estará a disposición de los fiscalizadores en el lugar donde se desarrollará la actividad objeto de esta evaluación

9.1.3. Que, el titular deberá tener especial cuidado con el almacenamiento de los lodos que genere el proyecto, deberán ser almacenado, una vez deshidratados, en receptáculos adecuados por un período no mayor a cuatro días aproximadamente y luego ser trasladados a lugar de disposición final autorizado y/o lugar de almacenamiento para residuos peligrosos.

9.1.4. Que, el titular deberá realizar una caracterización de los lodos una vez deshidratados, antes de su disposición final o una vez dispuestos finalmente en el lugar de vertimiento o mantenimiento autorizado. Esto de acuerdo a lo normativa vigente y lo indicado en el Reglamento para Residuos Peligrosos (MINSAL, Ante Proyecto de norma). Lo adoptado en este punto deberá ser notificado a esta Comisión.

9.1.5. titular deberá responsabilizarse por el destino o disposición de los tambores y/o envases que contienen el material impregnante. Para esto deberá considerar alternativa tales como el reciclado, mercado comprador de tambores destinados a fábricas de asfalto u otras. Así también deberá considerar el traslado en recipientes retornables de mayor volumen, lo que implicará a corto plazo la no utilización de tambores de menor tamaño en caso de que éstos se consideren utilizar. Lo descrito en este punto deberá ser notificado a esta Comisión.

10. Que, el titular del Proyecto adquiere compromisos ambientales voluntarios que a saber son:

- Capacitación de los operarios en todos aspectos de manejo de los desechos producidos y su interacción con el ambiente.
- Implementación de métodos donde sea posible reducir la cantidad o concentración de los desechos.
- Realizar mantención frecuentemente de los equipos de tratamiento para asegurar un funcionamiento óptimo.
- Minimizar el flujo de camiones.
- Implementar nuevas tecnologías y materiales para reducir cualquier impacto causado por las actividades del proyecto.
- Realizar un monitoreo frecuente de la calidad del RIL tratado y en el caso de ver una deficiencia, solucionarlo, y entregar los análisis a las autoridades interesadas.

11. PROGRAMA DE MONITOREO

11.1 El titular se compromete a realizar un análisis de la calidad del cauce receptor aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga, incluyendo los parámetros afectados por el proceso a lo menos una vez a l año en época estival, el cual complementará el análisis mensual del RIL tratado.

11.2. El titular mantendrá un registro que acredite la realización del programa de Monitoreo, respaldado con lo certificados emitidos por un laboratorio de análisis certificado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

11.2.1. El registro indicará la fecha de cada monitoreo, parámetros analizados, laboratorio responsable e incluirá la documentación que acredite la realización del monitoreo.

11.2.2. Dicho Registro estará a disposición de los fiscalizadores en el lugar donde se desarrollará la actividad

12. Medidas de Prevención y Contingencias.

El monitoreo del efluente del sistema indicará cualquier deficiencia del Sistema de Tratamiento, para lo cual el titular actuará y tomará las medidas necesarias para su corrección, en caso de corte de energía eléctrica, derrames, incendio y cualquier tipo de accidentes. Para la prevención, se mantendrán a los trabajadores capacitados.

13. Que, en lo que se refiere al otorgamiento de Permisos Ambientales Sectoriales vinculados con el proyecto, se puede señalar que:

La Declaración de Impacto Ambiental, ha señalado los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento de los Permisos Ambientales Sectoriales que a saber son:

13.1. **Artículo 90:** En el permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, a que se refiere el artículo 71 letra b) del D.F.L. 725/67, Código Sanitario. Al respecto:

- Para la caracterización del RIL, se consideraron parámetros de acuerdo a la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados las Descargas de los Residuos Líquidos a Aguas Marinas Continentales y Superficiales" D.S N° 90/2000.
- El titular entrega antecedentes relacionados con los caudales del río Oroco, cuerpo receptor del efluente, y el estero sin nombre.
- Las coordenadas de ubicación y descarga del efluente tratado se indican en Anexo 4 de la DIA y plano de solicitud de derecho de agua.
- El titular contempla el tratamiento físico – químico y biológico de los Residuos Industriales líquidos.
- El titular realiza monitoreo de la fauna acuática asociada al Río Oroco, en tres puntos en el lugar de descarga del efluente.
- El titular entrega antecedentes de medición del efluente tratado del tipo de RIL a generar en la actividad.
- El titular se compromete a realizar un análisis de la calidad del cauce receptor aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga, incluyendo los parámetros afectados por el proceso a lo menos una vez al año en época estival, el cual complementará el análisis mensual del RIL tratado.
- En relación a los usos del Rio Oroco, el titular señala que el agua no es ocupada para consumo humano. Los vecinos más cercanos al sector utilizan otras vertientes o pozos para uso propio de agua potable.

- El titular indica medidas de mantenimiento intermedio y de disposición final de los lodos.

13.2. **Artículo 91.-** En el permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües y aguas servidas de cualquier naturaleza, a que se refiere el artículo 71 letra b) del D.F.L. Nº 725/67, Código Sanitario. Al respecto:

- El titular entrega Especificaciones Técnicas de las instalaciones sanitarias correspondiente a oficinas y casino.
- Existe un sistema de captación particular de agua desde el río sin nombre que pasa cercano al predio. La captación e impulsión es gravitacional y la cañería alimentará a todas las dependencias del taller de redes y al estanque elevado de almacenamiento y regulación del agua potable. Las aguas servidas serán vertidas a un sistema particular de fosa séptica y cañería de drenaje, previa cloración. Antes de iniciada la etapa de operación del proyecto, deberá estar aprobado por parte del Servicio Salud Provincial y recepción de obras de los proyectos de agua potable y alcantarillado particular.
- El titular entrega ensayo de permeabilidad, no observándose napa freática. No se indica lugar exacto del ensayo en el área de emplazamiento del proyecto.
- El titular realiza análisis físico – químico y microbiológico del Estero s/n.

13.3. **Artículo 94.-** En la calificación de los establecimientos industriales o de bodegaje a que se refiere el artículo 4.14.2. del D.S. Nº47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en el presente artículo. Al respecto:

- El titular entrega Plano de Planta y características de construcción y flujograma del proceso.
- El titular indica medidas de control de prevención de riesgos, sección "Mitigación de Impactos y Prevención de Accidentes".

13.4. **Artículo 96.-** En el permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico; o para las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, a que se refieren los incisos 3º y 4º del artículo 55 del D.F.L. Nº 458/75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Al respecto:

- En relación al permiso, cuenta con aprobación según Resolución Nº 123 del 04/07/2002.

13. Que, se incluye a esta Resolución, los documentos: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", Adenda, Informe Consolidado de la Evaluación, y demás documentos que pudieron haberse generado, todo como parte complementaria a ésta.

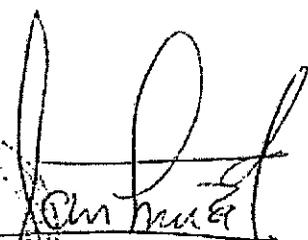
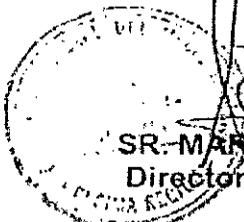
14. Que, el Titular del Proyecto Proyecto "Taller de Redes Kaweshkar", deberá comunicar a esta Comisión, por escrito y con anterioridad a la fecha de inicio de cada etapa del proyecto (construcción, operación y abandono).
15. Que, en relación con la identificación de impactos ambientales no previstos en la evaluación ambiental del Proyecto, el Titular deberá informar oportunamente a esta Comisión la ocurrencia de dichos impactos, y las medidas a implementar, asumiendo acto seguido medidas necesarias para mitigarlos, repararlos y/o compensarlos, según corresponda. La información a esta Comisión deberá efectuarse inmediatamente después de la detección de él o los impactos ambientales.
16. Que, esta Comisión Regional del Medio Ambiente sólo está facultada para pronunciarse sobre los aspectos ambientales del Proyecto, no obstante para que éste pueda ejecutarse, el proyecto deberá incluir con todas las exigencias contenidas en las normas sectoriales vigentes que le sean aplicables.
17. Que, la fiscalización del cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se acepta la Declaración Ambiental del Proyecto, corresponderá a los Órganos de la Administración del Estado, que en uso de sus facultades participan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo el Titular facilitar sus labores de fiscalización coordinadas por la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, en cada una de las etapas del Proyecto, permitiendo el acceso a sus diferentes partes y componentes, cuando éstos lo soliciten y facilitando la información y documentación que éstos requieran para el desempeño de sus funciones.
18. Que, en caso de emergencia producida por materiales o sustancias peligrosas, o que las puedan afectar, pudiendo ser o no, algunas de las establecidas en el plan de contingencia del proyecto, el Titular deberá dar aviso además de la autoridad competente, al Cuerpo de Bomberos y Carabineros de Chile, más cercano del lugar, al Servicio de Salud correspondiente y a la Dirección Regional de CONAMA. De igual forma, se deberá dar acceso expedito al área del incidente, a los servicios señalados precedentemente y facilitar las labores de éstos a objeto de controlar dicha emergencia.
19. Que, todas las medidas y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular del proyecto, sean implementadas directamente por él o a través de un tercero.
20. Que, en caso que el proyecto cambie de Titular, los antecedentes correspondientes deberán ser ingresados a la Dirección Regional de CONAMA, de manera de facilitar las acciones posteriores referentes al Plan de Seguimiento del Proyecto.
21. Que en atención a todo lo señalado con anterioridad es posible concluir que el proyecto cumple con la Normativa de carácter ambiental vigente, que las medidas son adecuadas para hacerse cargo de los impactos ambientales generados por el proyecto y que no genera ni presenta ninguno de los efectos, características y/o circunstancias señalados en el Artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

La Comisión Regional del Medio Ambiente de la Xa. Región de Los Lagos

RESUELVE :

1. **CALIFICAR FAVORABLEMENTE** el *Proyecto "Taller de Redes Kaweshkar"*, presentado por Sr. (a) Guacolda Elvira Silva Moraga , titular del Proyecto. .
2. Para la ejecución del Proyecto el titular deberá dar cumplimiento a la totalidad de las medidas y exigencias establecidas en los Considerandos de la presente resolución.
3. Asimismo, los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, en las materias relativas al respectivo proyecto o actividad, quedarán obligados a otorgar las correspondientes autorizaciones o permisos ambientales.

Anótese, Notifíquese por carta certificada al titular y Archívese.

SR. MARIO SANHUEZA ACUÑA.
 Director Regional (S) CONAMA
 Secretario (S)
 Comisión Regional del Medio
 Ambiente
 Región de Los Lagos
 Ministro de Fé (S)




SR. PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
 Intendente Regional
 Presidente
 Comisión Regional del Medio
 Ambiente
 Región de Los Lagos

PVL/MSA/ZSG/zsg

Distribución:

- Titular del Proyecto
- I. Municipalidad de Puerto Montt
- Superintendencia de Servicio Sanitarios.
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Servicio Nacional de Pesca. Región de Los Lagos
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Lagos
- Servicio de Salud LLANCHIPAL.
- Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos
- Unidad de Seguimiento, Región de Los Lagos.
- Subdepto. SEIA, CONAMA Central.
- Archivo CONAMA, Región de Los Lagos.
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente
- Expediente del Proyecto

Resolución de Calificación Ambiental DIA proyecto "Taller de Redes Kaweshkar".

ANEXO 5

“Documentos que acreditan la no operatividad de los centros de engorda Salas 5 y Rojas 2”

5.1 INFA Rojas 1

I Rojas 2



ORDJA.P./N°: 027722

ANT. : Artículo N° 19, D.S. N° 320/01,
Reglamento Ambiental para la Acuicultura,
RAMA

MAT.: Informa análisis ambiental centro
de cultivo código 110840

Valparaíso, 17 FEB 2014

DE : JEFA DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : Australis Mar S.A

1. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA, se ha efectuado el análisis ambiental de la Información Ambiental, INFA del centro de cultivo individualizado a continuación:

Centro: 110840	Categoría 4	Provincia: Aysén	Region: XI. Aysén
Titular: Australis Mar S.A		Muestreo: 07-01-2014	Entrega INFA: 16-01-2014
Consultora: GAMA CHILE LTDA.		Laboratorio: GAMA CHILE LTDA.	

2. De lo anterior y respecto de los antecedentes operativos del centro individualizado, es de indicar a Ud., lo siguiente:

Análisis de antecedentes administrativos y de operación

No se registran operaciones de Transferencia.
Presenta plano batimétrico y ubicación de estaciones de muestreo
No se observa cubierta de microorganismos en filmación submarina

3. Finalmente es de señalar a Ud. que de acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental, los cuales son detallados en el Anexo adjunto a este oficio, se ha concluido que el centro de cultivo presenta para el periodo informado condiciones ambientales **Aeróbicas**.

Sin otro particular, saluda Atte,

ERIKA SILVA FLANDEZ
JEFA DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ESFYGA/vga-(Semapesca)

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca (Se adjunta un CD con información de INFA).
- Depto. Administración Pesquera.
- Oficina de Partes.
- Titular (Se adjunta un CD con información de INFA)
Australis Mar S.A
Kleiner N°547 piso 2° (Llanquihue, Puerto Varas)
Fax: 065-566101

ANEXO

INFORMACION ENTREGADA EN EL INFORME AMBIENTAL CON RELACION A LA MATERIA ORGANICA, PH, REDOX, Y OXIGENO EN LA COLUMNA DE AGUA.

Centro: 110840	Categoría 4	Provincia: Aysén	Region: XI. Aysén
Titular: Australis Mar S.A		Muestreo: 07-01-2014	Entrega INFA: 16-01-2014
Consultora: GAMA CHILE LTDA.		Laboratorio: GAMA CHILE LTDA.	

Materia Orgánica: datos crudos y promedios: %mat. Orgánica

* El nivel de aceptabilidad para la Materia Orgánica es menor o igual a 9% del peso de la muestra

Redox: Promedio de estaciones (mV)

* El nivel de aceptabilidad para el Redox es mayor o igual a 50 mV

Ph: Promedio de estaciones (pH)

* El nivel de aceptabilidad para el Ph es mayor o igual a 6.8pH

Oxígeno en Columna Agua: O2(mg/l)

Centro	Estación	P1(m)	P1O2	P2(m)	P2O2	P3(m)	P3O2	P4(m)	P4O2	P5(m)	P5O2	P6(m)	P6O2	P7(m)	P7O2	P8(m)	P8O2	P9(m)	P9O2
110840	OxicenoE1CAT4	0	6.6																
110840	OxicenoE1CAT4	5	6.8																
110840	OxicenoE1CAT4	10	6.4																
110840	OxicenoE1CAT4	15	6.3																
110840	OxicenoE1CAT4	20	6.1																
110840	OxicenoE1CAT4	25	5.9																
110840	OxicenoE1CAT4	30	5.2																
110840	OxicenoE2CAT4	0	6.2																
110840	OxicenoE2CAT4	5	6.0																
110840	OxicenoE2CAT4	10	5.8																
110840	OxicenoE2CAT4	15	5.7																
110840	OxicenoE2CAT4	20	5.4																
110840	OxicenoE2CAT4	25	5.3																
110840	OxicenoE2CAT4	30	5.0																
110840	OxicenoE2CAT4	31	4.7																

* El nivel de aceptabilidad para el O2 en la columna de agua es mayor o igual a 2,5 mg/L a 1 m del fondo

5.2 Informe de Producción Histórico Espece-Centro-Mes Rojas 2 Y SALAS 5

	Saldo Final			Ingreso		
	Número	P. Prom [g]	Biom. [kg]	Número	P. Prom [g]	
Especie: Salmón Atlántico	0	0,00	0	1.792.709	123,80	
Centro: Rojas2	0	0,00	0	1.004.106	134,50	
Mes: enero 2012	137.836	149,70	20.638	137.836	149,70	
Mes: febrero 2012	968.849	158,90	153.918	849.626	131,70	
Mes: marzo 2012	964.421	244,40	235.663	16.644	149,00	
Mes: abril 2012	923.678	360,20	332.741	0	0,00	
Mes: mayo 2012	905.891	517,10	468.422	0	0,00	
Mes: junio 2012	899.462	658,10	591.960	0	0,00	
Mes: julio 2012	894.705	805,00	720.253	0	0,00	
Mes: agosto 2012	883.478	932,90	824.174	0	0,00	
Mes: septiembre 2012	879.142	1.077,50	947.265	0	0,00	
Mes: octubre 2012	874.191	1.244,90	1.088.257	0	0,00	
Mes: noviembre 2012	870.226	1.462,30	1.272.509	0	0,00	
Mes: diciembre 2012	830.692	1.752,10	1.455.461	0	0,00	
Mes: enero 2013	787.178	2.098,80	1.652.163	0	0,00	
anaeróbica	Mes: febrero 2013	689.534	2.541,00	1.752.128	0	0,00
SMA	Mes: marzo 2013	673.814	3.030,60	2.042.080	0	0,00
	Mes: abril 2013	671.713	3.702,30	2.486.863	0	0,00
	Mes: mayo 2013	664.878	4.215,10	2.802.510	0	0,00
	Mes: junio 2013	592.901	4.567,30	2.707.952	0	0,00
	Mes: julio 2013	458.689	4.950,00	2.270.514	0	0,00
	Mes: agosto 2013	193.687	4.765,10	922.938	0	0,00
	Mes: septiembre 2013	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: octubre 2013	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: noviembre 2013	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: diciembre 2013	0	0,00	0	0	0,00
INFA	Mes: enero 2014	0	0,00	0	0	0,00
AEROBICA	Mes: febrero 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: marzo 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: abril 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: mayo 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: junio 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: julio 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: agosto 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: septiembre 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: octubre 2014	0	0,00	0	0	0,00
	Mes: noviembre 2014	0	0,00	0	0	0,00
Centro: Salas_1	0	0,00	0	788.603	110,10	
	Mes: enero 2013	637.585	124,70	79.499	647.938	109,00
	Mes: febrero 2013	768.208	182,30	140.014	140.665	115,30
	Mes: marzo 2013	750.376	308,40	231.389	0	0,00
	Mes: abril 2013	725.449	473,50	343.528	0	0,00
	Mes: mayo 2013	717.268	670,30	480.755	0	0,00
	Mes: junio 2013	703.673	878,40	618.083	0	0,00
	Mes: julio 2013	682.471	1.020,60	696.530	0	0,00
	Mes: agosto 2013	677.976	1.150,30	779.881	0	0,00
	Mes: septiembre 2013	621.126	1.221,70	758.856	0	0,00
	Mes: octubre 2013	615.914	1.439,70	886.747	0	0,00
	Mes: noviembre 2013	578.169	1.565,00	904.860	0	0,00
	Mes: diciembre 2013	563.918	1.893,90	1.067.978	0	0,00
	Mes: enero 2014	561.965	2.326,00	1.307.140	0	0,00
	Mes: febrero 2014	560.462	2.785,50	1.561.166	0	0,00
SMA	Mes: marzo 2014	544.603	3.208,80	1.747.513	0	0,00
	Mes: abril 2014	537.457	3.652,90	1.963.287	0	0,00
global GAP	Mes: mayo 2014	534.411	4.139,30	2.212.109	0	0,00
	Mes: junio 2014	533.261	4.645,70	2.477.396	0	0,00
	Mes: julio 2014	531.650	5.063,80	2.692.169	0	0,00
	Mes: agosto 2014	529.985	5.441,50	2.883.928	0	0,00
	Mes: septiembre 2014	366.674	5.444,30	1.996.266	0	0,00
	Mes: octubre 2014	31.625	5.688,30	179.892	0	0,00
	Mes: noviembre 2014	0	0,00	0	0	0,00

5.2

5.340,60	14.553	2,51	0,11	4.716.266,00	1,46	1,33	9,90
5.383,60	3.425	2,95	0,00	4.716.266,00	1,45	1,33	
5.172,30	87.404	4,88	0,82	9.362.712,05	1,44	1,26	11,08

5.3 Plan de manejo Sanitario incluye CES Salas 5



Subdirectora De Acuicultura	
AGL	
Jefa FIA (S)	
LGP	
Subdirectora Jurídica (S)	
GIT	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 238.

VALPARAÍSO, 23 ENE. 2015

R.E. Nº 339 =

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. Nº 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; la H. de E. Nº 46449, de la Jefa de la Unidad de Fiscalización de la Acuicultura (S); el D.S. Nº 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 238; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contratoría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 238, integrada por las empresas Australis Mar S.A.; Chile Seafood S.A.; Inversiones Caiquenes Limitada; Acuinova Chile S.A. (en continuidad de giro), presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito ante el notario público de la ciudad de Puerto Varas don Bernardo Espinosa Bancalari, con fecha 20 de noviembre de 2014, debidamente complementado mediante instrumento suscrito ante el referido notario público con fecha 19 de enero de 2015.

Que el referido plan, entrará en vigencia el 01 de febrero de 2015 y hasta el fin del período productivo que será establecido por la autoridad, en este plan se acuerda un descanso sanitario voluntario respecto de los siguientes centros de cultivo: centros códigos números 110739, 110798 y 110848, todos de titularidad de Australis Mar S.A.; centros códigos números 110636, 110639, 110678, y 110679, todos de titularidad de Chile Seafood S.A., códigos de centro números 110781, 110786, 110801, 110820, 110821, 110847, 110876, 110879, 110910, y 110764 de titularidad de Inversiones Caiquenes Limitada, y centros códigos números 110541 y 110474 de titularidad de Acuinova Chile S.A. (en continuidad de giro).

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas sanitarias adicionales, entre otras, la medida consistente en ejecutar un programa de vigilancia trimestral para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual, y la vacunación previa a siembra, comprometiéndose a que el 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo serán previamente vacunados, al menos, contra IPN, SRS y Vibrio tratándose de trucha arcoiris, IPN, SRS, Vibrio e ISA y en el caso de salarés e IPN y SRS respecto de salmón coho.

Que, la referida agrupación de concesiones confirmó como coordinador a doña Lina Olivares, domiciliada para estos efectos en Patricio Lynch 213, Puerto Chacabuco, XI Región, correo electrónico: lina.olivares@acuinovachile.cl.

Que, los titulares comparecientes al plan de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarles alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE el plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones número 23B a contar del día 01 de febrero de 2015 y hasta el fin del periodo productivo que será establecido por la autoridad y respecto de las siguientes materias:

- a) Los descansos sanitarios voluntarios de los centros de cultivo individualizados en el considerando tercero de la presente resolución.
- b) Las medidas sanitarias referidas en el considerando cuarto de la presente resolución.
- c) La confirmación de la designación de coordinador de la agrupación.
- d) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébense en los casos que corresponda, sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad.

Se tendrá por no aprobado el plan de manejo respecto de aquellos centros que no dieren cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSE MIGUEL BURGOS GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.

ANEXO 6

DOCUMENTOS Y OTROS ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN COSTOS INCURRIDOS Y ESTIMADOS

6.1.- Relacionados con el Objetivo Específico N° 1 CES Salas 5.

6.1.1 Cotización barcaza para retiro de residuos.

LUIS RUIZ LEVIÑANCO
RUT 12.310.469-2
SERVICIOS MARITIMOS

COTIZACION N° 14/2104

FECHA :	24/04/2014
SOLICITANTE :	Señores Australis Mar
DIRECCION :	

Nos es grato cotizar lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO
1	Valor día \$ 500.000 , mas Iva	

NOTAS : Valores incluyen costos correspondientes a lo siguiente :

- 1.- Tripulación
- 2.- Viveres

NO INCLUYE :

- 1.- costos y gastos de combustibles .

LUIS RUIZ LEVIÑANCO
SERVICIOS MARITIMOS
ADMINISTRACIÓN

Servicios Marítimos Luis Ruiz Leviñanco -Lago Portales 407 -Puerto Aisén
Cel. 82546683-Email: robinsonruizAos@gmail.com

6.1.2 Detalle costo de retiro de residuos CES Salas 5

Retiro de residuos Salas 5	Kgs	m3	Valor mínimo facturable (1 m3)	Valor m3	Total	Arriendo embarcación (1 día)	Total
mar-14	89	0,18	1	9000	9000	500.000	509.000
abr-14	65	0,13	1	9000	9000	500.000	509.000
may-14	42	0,08	1	9000	9000	500.000	509.000
jun-14	36	0,07	1	9000	9000	500.000	509.000
jul-14	37	0,07	1	9000	9000	500.000	509.000
ago-14	37	0,07	1	9000	9000	500.000	509.000
sep-14	40	0,08	1	9000	9000	500.000	509.000
oct-14	10	0,02	1	9000	9000	500.000	509.000
mar-15		3	3	9000	27000	500.000	527.000
Total							4.599.000

6.1.3 Detalle resumen retiro basura domiciliaria CES Salas 5 Noviembre de 2013.

RESUMEN RETIRO RSD. AUSTRALIS MAR S.A.

N° 00049-13

Valdivia, Noviembre 28 de 2013

Señores
Australis Mar S.A.
Presente

At: Maria José López Montero- Asistente Medio Ambiente y Concesiones

Producto	Cantidad	Carga	Valor \$/unitario	Total (\$)
Basura Domiciliaria o Acumilable	3	M ³	9.000	27.000
TRANSPORTE(Entrega directa Sr. Víctor Álvarez)				0.-
			Neto	27.000
			IVA	5.130
			Total	32.130

RESUMEN PARA GENERAR OC.

Neto	27.000
IVA	5.130
Total	32.130

c.c. archivo.

Fono (65) 2225235 /95550999
e-Mail: contacto@ambientalsur.cl

San Martín 1072, Valdivia
www.ambientalsur.cl

6.1.4 Detalle costo rondas diarias y retiro de residuos encontrados CES Salas 5.

Detalle	Supuestos	Valor mes \$
Mano de obra	1 persona	400.000
Combustible	10 lts/día	144.000
Retiro	Barcaza spot 1vez/mes + petróleo	2.440.000
Traslado terrestre	Camion muelle - vertedero + pago muelle	75.000
Vertedero	5m3/mes aprox	125.000
TOTAL MENSUAL		3.184.000
TOTAL SEMESTRAL		19.104.000

6.3 Relacionado con el Objetivo Específico N° 3 CES Salas 5.

Se precisa que el costo del retiro de planzas y otros elementos destinados a la captación y conducción de agua para el abastecimiento del CES Salas 5 se incluye en el costo incurrido en las campañas de limpieza, especialmente la realizada el 19 de marzo de 2015.

6.4 Relacionado con el Objetivo Específico N° 4 CES Salas 5.

6.4.1 Cuadro costos caracterización aguas residuales.

Caracterización aguas residuales		UF	\$
Arriendo embarcación	día	13	319.800
Hora navegación (10 hrs)	hr	35	861.000
Análisis	ud	7	172.200
Desinfección	ud	5	123.000
Total		60	1.476.000

6.4.2 Cotización embarcación realización caracterización.



EMBARCACION MODELO ALBATROS 830

Por medio de la presente le envío presentación y presupuesto por arriendo de embarcación L/M Coscoroba modelo Albatros 830, para traslado de personal cuando sea requerido.

Características de la embarcación:

- Eslora: 8.3 m
- Manga: 2.4 m
- Puntal: 1.15 m
- Potencia: 2x 100 Hp Yamaha
- Capacidad de combustible: 500 lts.
- Velocidad máx. : 28kn
- Velocidad Crucero: 25kn
- Capacidad Pasajeros: 08 personas

Acomodaciones:

- Asientos en línea laterales
- Sistema de calefacción Webasto Air Top Evo 3900
- Radio AM/FM

Material de construcción:

- Aluminio Naval series 5000 y 6000

Equipos de ayuda a la navegación:

- Compás magnético Ritchie Helmsman HF- 734
- Equipo Radar Multifuncional Raymarine C 80
- pantalla color 8"
- Antena radomo 2 KW RD 218



- Transductor bronce 1 KW
- Modulo ecosonda DSM 300
- Antena GPS Raymarine RS-215
- Radio VHF Raymarine
- La embarcación consta con todos los equipos de comunicación y navegaciones, lo que permite realizar navegaciones nocturnas

1) Valores Netos por arriendo de la Embarcación Coscoroba:

Valor día Reserva (lunes a viernes):	U.F 13
Valor día Reserva (sábados-domingos-festivos):	U.F 17
Valor Hora Navegada (lunes a viernes):	U.F 3,5
Valor Hora Navegada (sábados-domingos-festivos):	U.F 4,0

Incluye:

Combustible,

Tripulación.

No Incluye:

Desinfección de la Embarcación, este servicio de ser requerido será incluido en la factura como detalle aparte.

Notas:

Chinquihue Km. 8 Teléfono 065 258297 Fax 065 250440 Casilla 16-D Puerto Montt Chile
Pedro Aguirre Cerda 1260 Teléfono 067 333833 Puerto Aysén Chile
Camino a Puerto Chacabuco Km 7 Teléfono 067 333833 Puerto Aysén Chile
Ruta 5 Sur Km. 1008 Teléfonos 234355 – 234705 Puerto Varas Chile
sitecna@sitecna.cl www.sitecna.cl



El valor indicado por hora navegada puede variar, dependiendo de las condiciones de tiempo al momento de la navegación.

El valor día corresponde a 12 horas, esta no debería variar al menos que por condiciones climáticas no pueda regresar a puerto.

2) Valor arriendo mensual Embarcación Coscoroba

La modalidad de arriendo mensual corresponde a U.F 325 más Impuesto al Valor Agregado.

Esto incluye.

- 120 horas de navegación.
- Personal de planta y relevos para el fiel cumplimiento de los requerimientos.

Provisión del cliente:

- Combustible embarcación.
- Alojamiento y colación del personal de la embarcación.

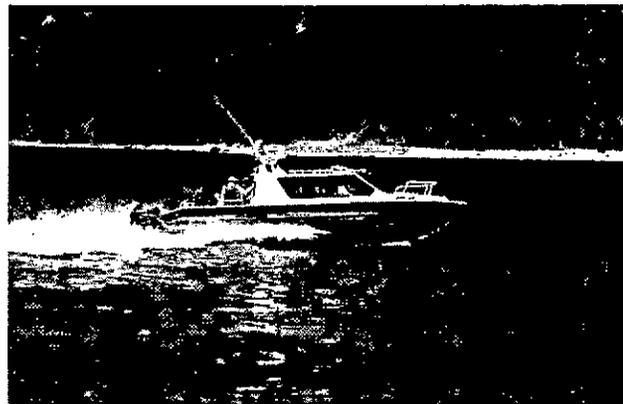
Otros:



El costo de cada hora adicional de navegación es de U.F 3,0 más
Impuesto al Valor Agregado



Chinquihue Km. 8 Teléfono 065 258297 Fax 065 250440 Casilla 16-D Puerto Montt Chile
Pedro Aguirre Cerda 1280 Teléfono 067 333833 Puerto Aysén Chile
Camino a Puerto Chacabuco Km 7 Teléfono 067 333633 Puerto Aysén Chile
Ruta 5 Sur Km. 1008 Teléfonos 234355 - 234705 Puerto Varas Chile
sitecna@sitecna.cl www.sitecna.cl



Mónica Salgado
Gerente General Servicios
www.sitecna.cl
(065) 2 258297 94504113

Chinquihue Km. 8 Teléfono 065 258297 Fax 065 250440 Casilla 16-D Puerto Montt Chile
Pedro Aguirre Cerda 1260 Teléfono 067 333833 Puerto Aysén Chile
Camino a Puerto Chacabuco Km 7 Teléfono 067 333833 Puerto Aysén Chile
Ruta 5 Sur Km. 1008 Teléfonos 234355 – 234705 Puerto Varas Chile
sitecna@sitecna.cl www.sitecna.cl

6.4.3. Cotización caracterización Aquagestión.



NUMERO DE PROPUESTA	CMA 007092014
EMPRESA	Australis Seafoods
ATENCION	Evelyn Gonzalez
FECHA	09/09/2014
MAIL	egonzalez@australis-sa.com
TELÉFONO	+56 (65) 566113
SERVICIO COTIZADO	Monitoreo Pontones Según AS2/004 DGTMM
PAGINAS	03

Aquagestión S.A es una plataforma técnica para la *Industria acuícola y alimentaria*, generando con nuestras áreas de Inocuidad alimentaria, salud, capacitación, y medio ambiente una oferta de servicios integrales para la industria.

1. PROPUESTA ECONOMICA

Análisis y Metodología	Sectores	N	Valor Unitario UF	Valor Ensayos UF	Valor Embarcación UF	Valor Total UF	Tiempo de Respuesta Desde Ejecución
Según A-52/004 DGTM	Matilde 3(M3) Matilde 1(M1) Rivero 1(R1) Matilde 2(M2) Humos 5(H5) Humos 6(H6) Benjamín Rivero 4(R4) Salas 5(S5) Riveros 6 Burr 1(B1) Luz 1(L1) Humos 1(H1) Humos 2(H2) Luz 2(L2) RABUOOS (RC) Canalad Playas Blancas Aguas Calientes Williams	20	7	140	230	370	15-30

Todos los valores son netos y no Incluyen IVA

II. CONTACTOS AQUAGESTION S.A

1. CONTACTO COMERCIAL

NOMBRE	CARGO	MAIL	FONO
Carolina Saez	Ejecutivo Técnico – Comercial	Carolina.saez@aquagestion.cl	74761410
Victor Godoy	Ejecutivo Técnico – Comercial	Victor.godoy@aquagestion.cl	85965096
Marcelo Andrade	Jefe Comercial Medio Ambiente	Marcelo.andrade@aquagestion.cl	85965153
Jorge Toro	Gerente Comercial	Jorge.toro@aquagestion.cl	89230009
Claudia López	Ejecutivo Técnico – Comercial	Claudia.lopez@aquagestion.cl	85271921

2. EQUIPO TÉCNICO AQUAGESTION

NOMBRE	CARGO	MAIL	FONO
Patricio Chandia	Jefe Laboratorio Química y Cromatografía	patricio.chandia@aquagestion.cl	95443270
Andrea Altaner	Jefe Laboratorio Microbiología	Andrea.altaner@aquagestion.cl	92374116
Hernan Cares	Gerente Técnico Medio Ambiente	Hernan.cares@aquagestion.cl	63006767
Luciano Rivera	Jefe Técnico Laboratorios	luciano.rivera@aquagestion.cl	95670031
Neruxy Márquez	Jefe Laboratorio Salud	Neruxy.marquez@aquagestion.cl	63006778

III. CONDICIONES DEL SERVICIO

A) SEGURO DE RESPONSABILIDAD

Con la finalidad de responder a eventos involuntarios y fortuitos ocasionados por las actividades de muestreo, la organización cuenta con un seguro de responsabilidad que contempla las condiciones bajo las cuales éste operará.

- ⊕ Pérdida Total o Parcial de las muestras, el monto a indemnizar no superará lo indicado en la respectiva propuesta de servicio.
- ⊕ Daños a los activos del cliente, en el caso que aplique el monto a indemnizar será el valor del activo menos la depreciación de este según libro contable de la propia compañía.

B) NOTAS IMPORTANTES DEL SERVICIO:

- ⊕ AQUAGESTIÓN S.A. aplica en el cobro de todos sus servicios una facturación mínima neta de 2 UF mensual, por lo cual si el monto global no alcanza a este valor se cobrará el monto mínimo indicado.
- ⊕ El tiempo de respuesta contará a partir desde la recepción de la muestra en el laboratorio hasta que se entrega el informe final al cliente.
- ⊕ El informe sólo contendrá resultados de análisis.
- ⊕ Si la cotización es aceptada, indique por escrito el número de esta al solicitar el servicio.
- ⊕ El atraso o simple retardo en más de 60 días de emitida la factura, en el pago de 1 o más cuotas, facultará a AQUAGESTION S.A., a retener indefinidamente y hasta el pago total de lo adeudado, la entrega del respectivo Informe de Resultados y Ensayos encargado por La Empresa.
- ⊕ AQUAGESTION S.A. queda facultada para determinar unilateralmente la ampliación de los plazos de entrega de los respectivos Informes con los Resultados de los muestreos realizados, cuando los volúmenes de muestras sean considerables de acuerdo al criterio de nuestros especialistas y las capacidades técnicas de nuestros laboratorios. De lo anterior, se informará a la Empresa, con indicación de los plazos estimados para emisión de los Informes, a fin de que la primera tome conocimiento de lo determinado por AQUAGESTION S.A.
- ⊕ Para Muestras ingresadas directo al Laboratorio, favor adjuntar Planilla de ingreso de Muestras la cual se adjunta.

C) CONDICIONES DE PAGO: Orden de compra 30 días

D) VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días

E) DATOS EMPRESA:

AQUAGESTIÓN S.A., Rut: 99.591.760-2, Giro: Servicios de Laboratorio y Asesorías, Dirección: Panamericana Sur 581, Puerto Montt

El cheque debe ser girado nominativo, a nombre de AQUAGESTION S.A. o Depositar en Cta. Cte. Nro. 10559965 Banco BCI, Huérfanos 1134, Santiago.

Enviar comprobante del depósito al Sr. Juan Carlos Avendaño Mail: juan.avendano@aquagestion.cl.

F) CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

AQUAGESTIÓN S.A. se compromete a guardar reserva de toda información escrita u oral, que por razones de la ejecución de la asesoría tenga conocimiento, la que será considerada en todo momento como confidencial de vuestra empresa.

Fecha del Formato Vigencia: 18/07/2013

6.4.4 Cotización desinfección embarcación.

Servicios Industriales
 TRAPANANDA E.I.R.L.
 RUT 76.241.268-3
 Benigno Diaz n° 613
 fono: 067-2351106
 cel 77594111 e-mail : carlogarciav@gmail.com
 PUERTO AYSÉN



COTIZACIÓN

N° 78

SEÑORES : AUSTRALIS MAR

FECHA

ATENCION : EVELYN GONZALEZ

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O FAENA	VALOR UNIT	TOTAL
01	SERVICIO DE SUMINSITRO 01 PERSONA PARA DESINFECCION DE EMBARCACION ENTRE CENTRO A CENTRO FAENA MUESTREOS AGUAS GRISES, EMISION DE CERTIFICADO, VALIDADO POR RESOLUCION SANITARIA. (<u>NOTA : VALOR DIARIO</u>)	\$ 120.000	\$ 120.000

COTIZADO POR	Carlos Vargas fono 67 / 2351106 cel 79669624
OBSERVACIONES	

NETO	\$ 120.000
IVA	\$ 22.800
TOTAL	\$ 142.800

6.5 Relacionados con el Objetivo Específico N° 5 CES Salas 5.

6.5.1 Detalle cuadro costos retiro de lodos.

RETIRO DE LODOS

Detalle	Supuestos	Valor \$
Servicio	1 vez	450.000
Retiro	Barcaza spot 1vez + petróleo	2.440.000
Traslado terrestre	Camión muelle - vertedero + pago muelle	75.000
1 retiro		2.965.000
2 retiros (en 6 meses)		5.930.000

6.5.2 Cotización retiro lodos

Servicios Industriales Myriam Carrasco A. EIRL
RUT 76.241.268-3
Galvarino n° 50, fono fax 0672 351106, Pto Chacabuco
cel 77594111-mail : carlogarciaiv@gmail.com
Puerto Chacabuco XI Region



13 de Mayo del 2015

COTIZACION

Señores : AUSTRALIS MAR

attn : Maria Jose Lopez

	Valor unitario	Total
1 PONTON USUCADOS EN EL AREA FIORDOS Y SECTORES ALEDAÑOS. EL SERVICIO INCLUYE RETIRO LODOS, LIMPIEZA Y DESINFECCION ADICION DE BACTERIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA, CHECK LIST DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA COSTO DE TRATAMIENTO Y CERTIFICACION POR DISPOSICION FINAL. TRASLADO MARITIMO Y TERRESTRE POR CUENTA DEL MANDANTE	450.000	450.000

VALOR POR PONTON + IVA

Cotizado por:
Carlos Garcia
Cel: 77594111

6.6 Relacionado con el Objetivo Específico N° 6 CES Salas 5.

Se precisa que el costo de las inspecciones de la PTAS se encuentra incluido en el costo de los retiros de lodos ya que cada vez que se materializan estos, se revisa el estado de la PTAS. De esta forma dentro de los 6 meses desde el reinicio de las operaciones se harían al menos dos inspecciones coincidentes con los dos retiros de lodos que alcanzarían a realizarse en el señalado plazo.

6.7 Relacionado con el Objetivo Específico N° 7 CES Salas 5.

6.7.1 Cotización capacitación trabajadores

PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA

CAPACITACIÓN: "REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA) D.S. N° 320/01 Y REGLAMENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO RIESGO PARA LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS (RESA) D.S. N° 319/01"

"AUSTRALIS SEAFOODS S.A."



Fuente Aysén, Mayo 2015

PROPUESTA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	Desarrollo de Capacitación en "Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) DS N° 320/01 y Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las especies Hidrobiológicas (RESA) DS. N° 319/01" destinado a jefes y asistentes de centros.
DURACION CONSULTORIA	Dependerá del periodo considerado por la empresa mandante. Se considerarán 6 horas efectivas de relatoría
INICIO ACTIVIDADES	Dependerá del periodo considerado por la empresa mandante y en acuerdo con el Relator.
EQUIPO DE TRABAJO	Se formará un equipo de trabajo compuesto por: 1 Relator (Asesor) externo 1 Contraparte empresa (1)
COSTO DE LA PROPUESTA	1.3 U.F. + 10% por hora de relatoría.
FORMA DE PAGO	El pago debe realizarse una vez emitida la boleta de honorarios por el asesor externo, pudiendo ser cancelado mediante depósito en cuenta corriente o vale vista.
ACTIVIDADES INCLUIDAS	1. Revisión y adecuación de contenidos de la capacitación 2. Realización de las relatorías.
PRODUCTOS ESPERADOS	✓ Formación de Jefes y asistentes de centro con competencias en los aspectos legales y exigencias que presentan los Reglamentos de importancia para el desarrollo de sus labores cotidianas, como RAMA y RESA.
METODOLOGIA DE TRABAJO	Se prepararán las presentaciones y el material audiovisual (Powerpoint, fotografías videos, según requerimientos), se elaborarán talleres (actividades grupales) dentro de la jornada para entregar conocimientos de manera lúdica a los participantes.

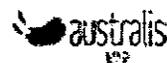
(1) Encargado de la retroalimentación en la entrega de información de puntos críticos detectados por la empresa para el reforzamiento de los conocimientos en su personal, de esto dependerá que se cumpla el objetivo determinado por la empresa.

Ate.,


Verónica Muñoz O.
Biólogo Marino- Consultor
carethron.vmo@gmail.com

6.8 Relacionado con el Objetivo Específico N° 8 CES Salas 5.

6.8.1 Orden de servicio estimación costo auditoría ambiental



ORDEN DE SERVICIO

N° 14120227

CONCESIONES Y MEDIO AMBIENTE

320 ISLA ITALIA - 328 RABUDOS - 345 CANALAD - 457 RIVERO 5

Página : 1
Fecha : 18/12/2014
Hora : 15:59

Australis Mar S.A.
76.003.855-7

Cultivo de Especies Acuáticas, Reproducción y Crianza de Peces
Santa Rosa # 550, Piso 1, Oficina 15, FONDO (065) 2566 100

Autorizado

Rut Proveedor.....: 76.363.110-4	Fecha Orden.....: 11/12/2014
Nombre Proveedor.: SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES	Condición Compra.: VER OBSERVACIONES
Dirección.....: SANAT TERESA 668	Moneda/Cambio.....: Pesos \$ / 1.00
Ciudad.....: Puerto Montt.	Descuento General.: 0.00%
Fono.....: (65)23342	Solicitud Compra
Fax.....: (65)278585	Precio Unitario...: SINVA
Atención.....:	

Detalle Artículos:

Cantidad UM	Artículo	Serie	Precio	Subtotal	%	Total Centro	Items	Proyec
1	UN ESTUDIOS DE BIOTOPOS		3,000,000	3,000,000	0.00	3,000,000	328	0 328.123
1	UN ESTUDIOS DE BIOTOPOS		3,000,000	3,000,000	0.00	3,000,000	345	0 345.31
1	UN ESTUDIOS DE BIOTOPOS		3,000,000	3,000,000	0.00	3,000,000	320	0 320.114
1	UN ESTUDIOS DE BIOTOPOS		3,000,000	3,000,000	0.00	3,000,000	457	0 457.1
Total				12,000,000		12,000,000		

1.-Construcción:	2.-En Trámite:	3.-Visación Ctb:	4.-Autorización	Total	EXENTO	12,000,000
11/12/2014 14:42	12/12/2014 09:35	18/12/2014 15:55	18/12/2014 12:24		NETO	0
LBEROIZA	Leroiza Dias: 1	Dias: 6	msara/d Dias: 0	T.0fias 7	19.00% Iv	0
					TOTAL \$	12,000,000

Resumen

Código	Nombre Centro	Código	Nombre Item	Código	Nombre Proyecto	Total
320	ISLA ITALIA	0	SIN CONCEPTO	320.11	ISLA ITALIA Otros Activos PROYECTO AUMENTO BIOMASA CAPEX 345225	3,000,000
328	RABUDOS	0	SIN CONCEPTO	328.02	RABUDOS Otros Activos PROYECTO AUMENTO BIOMASA CAPEX 345225	3,000,000
345	CANALAD	0	SIN CONCEPTO	345.31	CANALAD Otros Activos PROYECTO AUMENTO BIOMASA CAPEX 345228	3,000,000
457	RIVERO 5	0	SIN CONCEPTO	457.10	RIVERO 5 Otros Activos PROYECTO AUMENTO BIOMASA CAPEX 345225	3,000,000
						12,000,000

Observaciones: - CAPEX 345228 SERVICIOS OPERATIVOS BIOTOPOS . Observaciones: Ecoserv

- CONDICIONES DE PAGO : 100% CON ORDEN DE COMPRA

**ASESORÍAS JOSE LUIS
BARTHELD VILLAGRA E.I.R.L.**
Giro: Estudios de biodiversidad, asesoría científica,
análisis estadísticos
DIEGO PORTALES 860 - PUERTO MONTT
eMail : JLBARTHELD@GMAIL.COM Telefono : 65

R.U.T.: 76.407.087 - 9
**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**
Nº 6

2201957

SEÑOR(ES): SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES ECOSISTEMA
LIMITADA
R.U.T.: 76.353.110 - 4
GIRO: EDICION DE GRABACIONES
DIRECCION: BUIÑ 367
COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PUERTO MONTT
CONTACTO:

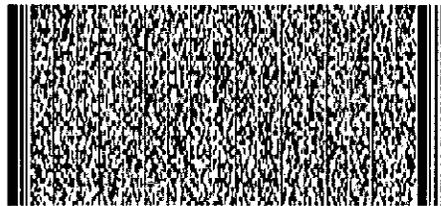
S.I.I. - PUERTO MONTT

Fecha Emision: 29 de Octubre del 2014

EMPRESA 
DE MENOR Verifique en
TAMANO www.sii.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Asesoría Biotopos Asesoría en fauna y biotopos marinos de Italia, Canalad, Rabudos y Riberos	1	12.000.000			12.000.000

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	12.000.000
TOTAL	\$	12.000.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

6.9 Relacionado con el Objetivo Específico N° 9 CES Salas 5.

6.9.1 Costo paños absorbentes

RESUMEN INSUMOS EMBARCACION

CONDICION DE PAGO	90		60	
	GANDARA	FENASA	POSEIDON	ACEC
BENGALA DE MANO	\$ 6.200	\$ 7.320		
COHETE PARACAIDA	\$ 17.900	\$ 21.500		
BOMBA DE HUMO	\$ 17.900	\$ 21.500		
LUZ SALVAVIDA CIRC	\$ 18.032		\$ 8.041	
PILAS "D" (BOYARIN)	\$ 1.074		\$ 1.103	\$ 1.019
ANCLA 8 KG	\$ 15.600		\$ 39.200	
BITACORA RADIOTELECOM	\$ 3.000			
ANCLA 15 KG	\$ 33.800		\$ 73.500	
HACHA INCENDIO	\$ 8.800		\$ 10.290	\$ 12.610
BINOCULAR	\$ 36.500			
BICHERO GALV	\$ 15.700		\$ 13.300	\$ 13.580
PANTALLA REFLECTOR RADAR	\$ 6.800			
ESPEJO HELIOGRAFO	\$ 3.100	\$ 1.950	\$ 3.991	\$ 3.880
EXTINTOR DE 1 KG	\$ 8.300		\$ 7.101	\$ 6.384
EXTINTOR DE 6 KG	\$ 17.100		\$ 14.206	\$ 15.457
CAJA BASICA HERRAM	\$ 27.106		\$ 24.166	
BALIZA SOLAR 2 MILLAS	\$ 152.100			\$ 160.050
LINTERNA 3 LED	\$ 6.989		\$ 6.652	\$ 6.305
REMOS DE MADERA	\$ 27.100		\$ 31.500	\$ 25.705
CHUMACERAS	\$ 6.500		\$ 6.300	\$ 6.693
RADIO AM - FM	\$ 11.000			
PAÑOS ABSORVENTE (100 uds)	\$ 34.900	\$ 35.000		\$ 40.700
PITO PLASTICO	\$ 220		\$ 369	
LUZ DE NAVEGACION	\$ 12.065			\$ 7.436
LUZ PARA CHALECO	\$ 5.200		\$ 7.021	\$ 8.406
BALDES GALVANIZADO	\$ 4.200			\$ 7.566
BICHERO GALVANIZADO	\$ 15.700			

6.10. Relacionados con el Objetivo Específico N° 1 CES Rojas 2.

6.10.1 Cotización fotografías georreferenciadas y fechadas.

Santiago 11 de mayo de 2015

Sr.
Juan Ignacio Fernández
Sub gerente redes y buceo
Australis
Chile

Estimado Señor:

Junto con saludarlo deseo enviar a UD. una propuesta que estoy seguro le será de mucho interés:

FOTOGRAFIAS GEOREFERENCIADAS CONCESION MARITIMA AYSEN

Se tomarán fotos con angulares ultra anchos para vistas panorámicas completas y con teleobjetivos para primeros planos y detalles.

PAUTA DE LAS FOTOS

Fotos de toda la concesión desde todos los ángulos:

Plantas

Oficinas

Proyectos futuros

Etc.

Todas las fotos serán tomadas de acuerdo a las pautas entregadas por la empresa.

Cantidad de fotos: 30* mínimo (30 fotos óptimas y técnicamente perfectas. el fotógrafo toma muchas mas fotos para llegar a este resultado)

En realidad se ocupa la jornada completa para tomar todas las fotos que sean necesarias, este es un número base.

Formato de entrega: TIFF y JPG 18 a 21,1 megapíxeles *

* 21 megapíxeles es una resolución extraordinaria , se puede ampliar en plotters hasta 2 mt x 2mt. sin pérdida de detalle

Se entregará también un pendrive con las fotos comprimidas para Web y Email.

Valor por una jornada completa de trabajo:

\$ 390.000 líquidos (boleta de honorarios)

Condiciones de pago: Contra entrega.

Detalles: Los pasajes y estadía en la zona deben ser pagados por la empresa. Todas las fotos serán de uso exclusivo de la Empresa con confidencialidad completa del fotógrafo.

A la espera de una buena acogida se despide Atte. de UD.

Carlos Choque T.
Fotografía aérea e Industrial
www.carloschoque.cl
F: 032-2121602-Móvil. 68451005

6.11. Relacionados con el Objetivo Específico N° 2 CES Rojas 2.

6.11.1 Cuadro resumen costos asociados a la mantención del sector libre de redes apozadas y al envío de redes sucias a lugar autorizado. Detalle en cuadro Excel de la misma numeración.

Mantención del sector libre de redes apozadas

Vigilancia submarina en 6 meses	\$ 57.000.000
Remoción con motonave de redes en 6 meses 4 días barcaza con buzo+ combustible	\$ 5.163.487
imágenes georreferenciadas entregadas por fotógrafo	\$ 390.000
Total	\$ 62.553.487

Envío de redes sucias a lugar autorizado (6 meses)

Envío de redes sucias a taller de mantención autorizado 4 días barcaza (4 bateas) $395.000 / 30 = \text{costo diario} * 4$ bateas por barcaza * 4 días barcaza	\$ 210.666
Lavado y desinfección de las redes en taller autorizado (ver ventana simulación costo centro tipo)	\$ 10.969.200
Flete camiones $70.000 * 7$ (ver ventana simulación costo centro tipo)	\$ 490.000
Total	\$ 11.669.866

6.11.2 Cotización vigilancia submarina.



Puerto Montt, 07 de mayo del 2015

Atención:

Sr.: JUAN IGNACIO FERNANDEZ
Subgerente de Redes y buceo AMSA.
Puerto Varas, Chile.

REF.- Cotización team de buceo centro rojas 2

Adjunto cotización por parte de INVERSUB INGENIERIA LTDA. 76.079.901-7, para servicio de buceo en centro ROJAS 2 ubicado en la XI región hasta 20 mts de profundidad. La configuración de trabajo propuesta consiste en:

- 01 supervisor de buzo mariscador básico con relevo
- 02 buzos mariscadores básicos con relevo
- Equipo de buceo semiautónomo liviano
- Programa de prevención de riesgos y operaciones en terreno

VALOR NETO DE SERVICIO MENSUAL 9.500.000

CONSIDERACIONES:

- Movilización desde BSA a UCO por parte de la empresa mandante.
- Habitabilidad, traslado marítimo y alimentación entregada por la empresa mandante.
- Gastos originados por no zarpe de lanchas, reembolsables según boletas de trabajo.

En caso de cualquier requerimiento favor contactar a Patricio Menares D. fono 66486785 - pmenares@inversub.cl o Eduardo Mery al 79786244-mery@inversub.cl esperando que esta cotización sea de su interés y agrado, se despide.

PATRICIO MENARES DIAZ
INVERSUB INGENIERIA LTDA.
Regimiento 1312, Villa San Rafael
Puerto Montt
Email: pmenares@inversub.cl
Fono: 665-2733511
Celular: 66486785
www.inversub.cl

6.11.3 Costo remoción redes sucias con motonave.



ACTA DE APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO

Tipo Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMBARCACIÓN	Fecha	3 MARZO 2014
Empresa Grupo Australis	AUSTRALIS MAR S.A		
Contraparte	INVERSUB INGENIERÍA LIMITADA	Rut	76.079.901-7
Responsable Negocio	SEGUNDO URRUTIA-DANIEL ALLENDES		
Descripción	<p>Objeto del contrato: Instalación y retiro de redes, servicios de bixeo asociados mediante una dotación de 4 buzos permanentes, básicos o intermedios, traslado de materiales, traslado de redes, cebotaje, traslado de combustible, apoyo en faenas de cosecha, apoyo en faenas de inyección, apoyo de limpieza de estructura de fondo, remolques, traslado de alimento entre áreas y todo movimiento que realice el centro de cultivo o jefe de producción de acuerdo a la necesidad.</p> <p>Vigencia del contrato: El presente Contrato tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de incorporación de las embarcaciones Akerón y Espartaco, lo que sucede con esta fecha.</p> <p>Costo del contrato: Por la embarcación Akerón, incluida la dotación de buzos, será la suma única mensual de 29.000.000 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y Por la embarcación Espartaco, incluida la dotación de buzos, será la suma única mensual de 29.000.000 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>		
Aprobaciones			
Gerencia Área	Gerencia Legal	Gerencia Finanzas	

6.11.4 Cotización fotografías georreferenciadas para Informe Consolidado.

Santiago 11 de mayo de 2015

Sr.
Juan Ignacio Fernández
Sub gerente redes y buses
Australis
Chile

Estimado Señor:

Junto con saludarlo deseo enviar a UD. una propuesta que estoy seguro les será de mucho interés:

FOTOGRAFÍAS GEOREFERENCIADAS CONCESIÓN MARÍTIMA AYSÉN

Se tomarán fotos con angulares ultra anchos para vistas panorámicas completas y con teleobjetivos para primeros planos y detalles.

PAUTA DE LAS FOTOS

Fotos de toda la concesión desde todos los ángulos

Plantas

Oficinas

Proyectos futuros

Etc.

Todas las fotos serán tomadas de acuerdo a las pautas entregadas por la empresa.

Cantidad de fotos: 30* mínimo (30 fotos óptimas y técnicamente perfectas, el fotógrafo toma muchas mas fotos para llegar a este resultado)

En realidad se ocupa la jornada completa para tomar todas las fotos que sean necesarias, esta es un número base.

Formato de entrega: TIFF y JPG 18 a 21,1 megapíxeles *

- * 21 megapíxeles es una resolución extraordinaria, se puede ampliar en plotters hasta 2 mt x 2mt sin pérdida de detalle

Se entregará también un pendrive con las fotos comprimidas para Web y Email.

Valor por una jornada completa de trabajo:

\$ 390.000 Equivos (boleta de honorarios)

Condiciones de pago: Contra entrega.

Detalles: Los pasajes y estadía en la zona deben ser pagados por la empresa. Todas las fotos serán de uso exclusivo de la Empresa con confidencialidad completa del fotógrafo.

A la espera de una buena acogida se despide Atte. de UD.

Carlos Choque T.
Fotografía aérea e Industrial
www.carloschoque.cl
F: 022-2121602-Móvil. 68451005

6.11.5 Cotización taller redes

PROPUESTA ECONOMICA

Nombre Taller:	
Rut	
Contacto	
Teléfono	
Email	
Dirección	
Costo servicio 1 malla pajarera	\$ 149 / m ²
Costo servicio 1 malla pecera	\$ 148 / m ²
Costo servicio 1 malla lobera	\$ 167 / m ²
lobera muy sucia	\$ 182 / m ²
Costo servicio 2 malla pajarera	\$ 149 / m ²
Costo servicio 2 malla pecera	\$ 129 / m ²
Costo Servicio 2 malla lobera	\$ 142 / m ²
Costo referencial Reparaciones mayores	\$ 162 / m ²
Costo referencial transformaciones	\$ 145 / m ²
Costo referencial Ajuste de perímetro	\$ 138 / m ²
Costo Referencial Armado de redes partidas	\$ 185 / m ²

Los valores serán reajustados en enero de cada año de acuerdo al IPC + 1%
 En los casos que el cliente solicite carga o descarga fuera de horario y/o en días festivos el valor del servicio se recargara en un 25%.



30 de Abril de 2015

Sres.

AUSTRALIS MAR.-

Puerto Chacabuco

Estimado/a:

Transportes Farías posee la más amplia gama de vehículos diseñados para efectuar todo tipo de transportes, especialmente el **transporte de carga terrestre, servicio de contenedores para transporte de redes.**

Confíe en el servicio, ya que son más de 10 años de servicios los que avalan nuestro trabajo, cumpliendo con las expectativas de satisfacción y confianza de nuestros clientes.

Transporte Farías ofrece **servicios transporte de carga, servicio de contenedores para transporte de redes, carga en General y transporte de carga terrestre** para toda la región, con el objetivo de facilitar las necesidades de los clientes.

Nosotros le garantizamos un excelente traslado gracias a nuestros equipos de transporte que están diseñados para ofrecer el mejor servicio, de acuerdo a sus requerimientos, y cuya capacidad de traslado alcanza a todo el territorio nacional

En la actualidad contamos con una amplia gama de vehículos de vanguardia equipados y acondicionados para ofrecer un servicio profesional a toda prueba y del más alto nivel.

Le invitamos a conocer los servicios de **transporte de carga - servicio de contenedores para transporte de redes** de Transporte Farías.

JUAN CARLOS FARIAS HETTICH

GERENTE GENERAL

PROPUESTA DE TRABAJO

Transportes Farías presenta su propuesta para licitación de contenedores para transporte de redes para la empresa AUSTRALIS MAR S.A

Empresa: AUSTRALIS MAR S.A

Giro: Crianza y comercialización de especies hidrobiológicas

RUT: 76.003.885-7

Dirección: Santa Rosa # 560 piso 1, of 15 A, Puerto Varas,

PROPUESTA TECNICA

En base a requerimiento de licitación, la empresa cuenta con 20 contenedores más 2 contenedores de reemplazo en caso de averías.-

Las características de los contenedores son:

- Contenedor estanco de 20 pies metálico, para el transporte de redes sucias.-
- Dimensiones
 - Largo : 6 Mts.-
 - Ancho: 2,5 Mts.-
 - Alto: 1,5 Mts.-
- Refuerzo para golpes y roturas.-
- Compuerta 100% estanca para desagüe de aguas y residuos de la cubierta del fondo.-
- Cada contenedor posee lona cubrir la carga.-
- Contenedores enumerados alfanuméricamente.-
- Mantenimiento mensual o según sea requerido.-



Se adjunta certificado de cumplimientos laborales y previsionales y antecedente de nuestra empresa.-

PROPUESTA ECONOMICA

Razón Social del Proveedor	Juan Carlos Farías Hettich
RUT	09.697.933-9
Contacto	Juan Carlos Farías Hettich
Teléfono	98705294
E- Mail	Transportes_farias@yahoo.es
Dirección	Eleuterio Ramírez # 1800, Puerto Aysén
Costo Servicio (\$/contenedor/mes)	\$ 395.000.- x 20 contenedores x mes
Costos Extra Eventuales (previstos)	\$ 20.000.-

Nota: Valores + IVA